

BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 21 de mayo de 1998

NUM. 35

S U M A R I O

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento del Valle de Erro, ejercicio 1994 e inversiones 1995 y 1996, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Etxarri Aranatz, ejercicio 1996, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 13).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento del Olazti/Olazagutía, ejercicio 1996, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 25).

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento del Valle de Erro, ejercicio 1994 e inversiones 1995 y 1996, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento del Valle de Erro, ejercicio 1994 e inversiones 1995 y 1996.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento del Valle de Erro, ejercicio 1994 e inversiones 1995 y 1996, emitido por la Cámara de Comptos

INDICE

- I. Objetivo (Pág. 2).
 - II. Alcance y limitaciones (Pág. 3).
 - III. Opinión (Pág. 3).
 - IV. Estados financieros. Ejecución del presupuesto de 1994 (Pág. 4).
 - V. Conclusiones y recomendaciones (Pág. 5).
 - VI. Inversiones de los ejercicios 1995 y 1996 (Pág. 11).
- Anexo.** Relación de pasivos financieros (Pág. 13).

I. OBJETIVO.

De acuerdo con la Ley foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido, de conformidad con su programa de actuación, a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento del Valle de Erro y de la ejecución de su presupuesto de gastos e ingresos correspondientes al ejercicio de 1994.

La realización del presente trabajo surge a partir de una petición del Pleno del Ayuntamiento

que muestra interés en la fiscalización del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1994.

Para paliar en lo posible el desfase importante entre el ejercicio fiscalizado y las fechas actuales, hemos decidido completar el análisis de dicho ejercicio con un muestreo de las obras más importantes realizadas en los ejercicios posteriores, 1995 y 1996, capítulo éste más significativo del presupuesto de gastos.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido, esencialmente, por la Ley foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL), la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LBRL), la Norma de reforma de las Haciendas Locales de Navarra (NHL) de 8 de junio de 1981 y su Reglamento de desarrollo (RHL), de 17 de diciembre de 1981, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto de 1994 del Ayuntamiento.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1994, según principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.

El Ayuntamiento del Valle de Erro cuenta con una población de 794 habitantes de derecho según el censo y está compuesto por los concejos de: Aintzinoa, Biskarreta-Gerendiain, Erro, Esnotz, Espinal-Auritzberri, Lintzoain, Loizu, Mezkiritz, Orondritz, Zilbeti y Ardaitz.

Pertenece a la Mancomunidad de Quinto Real para la explotación del monte correspondiendo el 70 por ciento a Erro y el 30 por ciento a

Baztán, turnándose cada año en su administración.

II. ALCANCE Y LIMITACIONES.

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento del Valle de Erro correspondiente al ejercicio de 1994.

La contabilidad del Ayuntamiento se limita al seguimiento de la ejecución del presupuesto (contabilidad presupuestaria) no presentando una contabilidad general que refleje la situación patrimonial del mismo al final de cada ejercicio.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno y efectuando las pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias. Se han aplicado para ello los principios y normas de auditoría del sector público generalmente aceptados.

El trabajo se completa con un muestreo de obras de los ejercicios 1995 y 1996, capítulo que en dichos ejercicios experimenta un aumento importante.

Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo se derivan fundamentalmente del deficiente sistema contable utilizado.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión del Ayuntamiento y se acompaña de un anexo referido a la relación de pasivos financieros, actualizado a 31 de diciembre de 1996.

El trabajo de campo se efectuó durante los meses de febrero y marzo de 1997.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.

III. OPINION.

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el "estado de ejecución" del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento del Valle de Erro correspondiente al ejercicio de 1994 y efectuado un muestreo de las obras más importantes correspondientes a 1995 y 1996.

En nuestra revisión, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado adecuados y necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Como resultado de nuestra revisión se desprende la siguiente opinión:

III.1. DESARROLLO Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

El estado de ejecución del presupuesto de 1994, incluido en el siguiente epígrafe del informe, refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado excepto por:

- La existencia de incorrectas imputaciones presupuestarias, si bien, no influyen sobre el reflejo global de la actividad municipal desarrollada.

- La contabilización en el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de 3,1 millones de pesetas en concepto de jornadas teóricas de la Seguridad Social y 2,1 millones de canon de saneamiento cuyo registro deberá realizarse en valores auxiliares e independientes del presupuesto (en adelante viap). Ambos conceptos aumentan el presupuesto de gastos e ingresos, si bien su efecto neto se compensa.

- La contabilización de 2,4 millones de pesetas como gasto cuando se trata de un traspaso entre cuentas.

III.2. REFLEJO DE LA SITUACION PATRIMONIAL.

La inexistencia de contabilidad patrimonial y, por lo tanto, de un balance de situación, nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1994, si bien este Ayuntamiento no está obligado legalmente a mantener una contabilidad patrimonial.

III.3. LEGALIDAD.

III.3.1. De la ejecución presupuestaria.

La actividad del Ayuntamiento se ha desarrollado, en general, de acuerdo con la legislación vigente, no obstante se observan ciertos incumplimientos de la normativa reguladora en el área presupuestario-contable, que son comentadas en los siguientes epígrafes del informe.

III.3.2. De inversiones 1995-1996.

La actividad inversora del Ayuntamiento, en los ejercicios 1995 y 1996, se ha desarrollado —en general— de acuerdo con la legislación vigente. No obstante, se detectan ciertas irregularidades en el proceso de adjudicación que son comentadas en los epígrafes correspondientes del informe.

En resumen y a modo de conclusión general, el Ayuntamiento del Valle de Erro tiene una situación financiera desahogada aunque adolece de una serie de deficiencias en el área presupuestario-contable, en cuya solución se orientan las recomendaciones recogidas en el presente informe.

El ayuntamiento comparte el secretario y el auxiliar administrativo con el Ayuntamiento de

Burguete y Roncesvalles y no dispone de más personal en el área administrativa.

Entendemos que el volumen presupuestario del Ayuntamiento y la gestión de la Mancomunidad de Quinto Real en años alternos hace necesario plantearse la posibilidad de contar con un oficial administrativo que mantenga un control presupuestario y contable más adecuado.

IV. ESTADOS FINANCIEROS. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1994.

Gastos

	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente de pago	% Ejecuc. s/pres. inic.
A) Operaciones corrientes							
Remuneraciones personal	14.710.368	-	-	14.549.920	14.549.920	-	100
Compra bienes crttes. y sv ^o s	41.310.130	-	-	21.528.018	21.528.018	-	52
Intereses	0	-	-	0	0	-	
Transferencias corrientes	13.747.757	-	-	8.604.535	8.604.535	-	62
B) Operaciones de capital							
Inversiones reales	93.412.895	-	-	6.607.765	6.607.765	-	7
Transferencias capital	7.233.259	-	-	15.197.001	15.197.001	-	210
Variación activos financ.	0	-	-	3.000.000	3.000.000	-	
Variación pasivos financ.	374.870	-	-	1.755.244	1.755.244	-	470
Total Gastos	170.789.279			71.242.483	71.242.483	-	41

Ingresos

	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Cobrado	Pendiente de cobro	% Ejecuc. s/pres. inic.
A) Operaciones corrientes							
Impuestos directos	11.032.485	-	-	10.902.674	10.902.674	-	100
Impuestos indirectos	123.000	-	-	103.424	103.424	-	84
Tasas y otros ingresos	52.799.833	-	-	30.303.418	30.303.418	-	57
Transferencias corrientes	22.107.092	-	-	15.406.030	15.406.030	-	70
Ingresos patrimoniales	4.000.000	-	-	297.679	297.679	-	7
B) Operaciones de capital							
Enajenación inversiones reales	0	-	-	-	0	-	-
Transferencias de capital	67.681.144	-	-	20.666.015	20.666.015	-	30,5
Variación activos financieros	0	-	-	-	0	-	-
Variación pasivos financieros	0	-	-	-	0	-	-
Total Ingresos	157.743.554			77.679.240	77.679.240		48

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A continuación presentamos las conclusiones así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

V.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

Teniendo en cuenta lo expresado en el apartado III, referente a la opinión, destacamos a continuación los siguientes conceptos derivados de la ejecución presupuestaria:

- Los presupuestos, que deben aprobarse antes de fin de año, normalmente se aprueban a la vez que las cuentas de liquidación del año anterior, en concreto el presupuesto de 1994 se aprobó el 20 de julio de 1994.

- El presupuesto de 1994 se realizó con un bajo porcentaje de ejecución de gastos e ingresos (41 y 48 por ciento respectivamente) siendo las inversiones y su contrapartida en ingresos –transferencias de capital– el concepto que más influye en esta baja ejecución al presupuestarse determinadas obras que no pudieron realizarse en el ejercicio 94 por no resultar incluidas en los planes trienales del Gobierno.

- La ejecución del presupuesto de 1994, deduciendo las resultas de ejercicios anteriores, presenta unos derechos reconocidos por importe de 77,6 millones de pesetas, frente a unas obligaciones reconocidas de 71,2 millones. Por lo tanto dicha ejecución presenta un superávit de 6,4 millones de pesetas.

- La liquidación del presupuesto de 1994 y 1995 se realizó en dos liquidaciones parciales, una para gastos e ingresos derivados de la cuenta de repartimientos y otra para el resto de los libramientos y cargaremes del presupuesto, si bien en la presentación del epígrafe IV, ambas liquidaciones las presentamos consolidadas.

- Las resultas de gastos e ingresos no aparecen reflejadas en las liquidaciones presupuestarias y no se realizan modificaciones al presupuesto inicial.

De acuerdo con lo manifestado en los párrafos anteriores, recomendamos:

- *Elaboración y aprobación de los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación, así como su liquidación, de manera que el*

presupuesto pueda servir como una herramienta de control y de gestión.

- *Utilización de las modificaciones presupuestarias y presentación adecuada del presupuesto y su liquidación mostrando, además, las resultas de gastos e ingresos.*

- *Liquidación del presupuesto en un único documento, que recoja todo el movimiento de ingresos y gastos del Ayuntamiento, evitando liquidar aparte los cargos y abonos de la cuenta de repartimiento.*

V.2. SITUACION ECONOMICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

A continuación presentamos una serie de ratios y magnitudes obtenidas a partir de las liquidaciones presupuestarias de 1993 y 1994.

Ratios y magnitudes	1993 *	1994
Ahorro bruto (1)	16.240.703	12.650.419
Ahorro neto (2)	14.053.042	10.895.175
Ingresos tributarios "per cápita"	38.161	41.629
Inversiones "per cápita"	11.655	8.322
Índice de endeudamiento (3)	2,6	3
Límite de endeudamiento (4)	19	22

(1) Ingresos corrientes – gastos de funcionamiento

(2) Ahorro bruto – carga financiera (capítulo 3 y 9 de gastos)

(3) Carga financiera / Ingresos corrientes x 100

(4) Ahorro bruto / Ingresos corrientes x 100

* Ejercicio no auditado

Como podemos observar, a través de los ratios relacionados, se trata de un Ayuntamiento muy poco endeudado, con una ahorro bruto importante y un ahorro neto prácticamente igual al bruto al no existir apenas carga financiera. El índice de endeudamiento es por tanto mínimo.

La situación financiera comentada, permite al Ayuntamiento tener unos remanentes financieros que coloca en un fondo de inversiones cuyo saldo a 31 de diciembre de 1994 era de 48,5 millones de pesetas.

Por otra parte, los ingresos tributarios "per cápita" o presión fiscal se encuentra en un nivel parecido a la media de los ayuntamientos y concejos de Navarra en 1994.

El saldo de tesorería a 31 de diciembre de 1994 se compone de:

	en pesetas
Fondos disponibles en cuenta corriente	13.949.890
Saldo cuenta repartimientos	(182.357)
Fondos Fiamm	48.533.417
Total	62.950.950

V.3. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO-CONTABLES.

- Los libros contables de cargo (ingresos) y data (gastos) y libro auxiliar de VIAP (Valores independientes y auxiliares del presupuesto) de estos últimos ejercicios, y en concreto de 1994, no están diligenciados, no se anotan los gastos e ingresos en las hojas "mayor" que sirven para llevar el control por artículo presupuestario o partida presupuestaria y tienen numerosas anulaciones y correcciones. En general puede decirse que no son un instrumento útil para un seguimiento del estado de ejecución del presupuesto.

- La liquidación de cuentas a través de los impresos normalizados es incompleta y no se formalizan las columnas de "presupuesto inicial", "modificaciones" y "previsión definitiva", únicamente la columna de pagos liquidados y recaudación líquida.

- No se realizan arqueos periódicos de tesorería durante el ejercicio, presentándose únicamente un arqueo que se realiza al final del mismo.

- En los ejercicios de 1992 a 1996 no quedan archivados en el Ayuntamiento los extractos de la cuenta corriente general que los guarda la entidad bancaria.

- No existe un seguimiento y contabilización periódica de las liquidaciones del agente ejecutivo y el registro de los ingresos del Ayuntamiento se realiza por el neto, deduciendo sus gastos.

- Existen, a través de los sucesivos ejercicios, diferentes criterios de imputación de ingresos y gastos a un capítulo u otro del presupuesto lo que desvirtúa un análisis comparativo.

- Durante los últimos ejercicios, el Ayuntamiento viene contando con asesoramiento contable externo que colabora en la presentación del presupuesto y la liquidación del mismo. A partir del verano de 1996 se ha contratado un nuevo servicio más completo.

Entendemos, sin embargo, que la redacción de cuentas y presupuestos, seguimiento contable y económico y realización de arqueos mensuales es una competencia que el Ayuntamiento no

debería delegar en terceras personas y asumirlo con sus propios medios.

De acuerdo con los comentarios efectuados en los párrafos anteriores, recomendamos:

- *Utilizar adecuadamente los libros contables e ingresos normalizados para la presentación y liquidación de los presupuestos y realizar arqueos de caja periódicos.*

- *Archivar adecuadamente en el Ayuntamiento los extractos bancarios de su cuenta corriente general.*

- *Seguimiento y contabilización periódicos de las liquidaciones del agente ejecutivo, registrando el ingreso y el gasto correspondiente a la remuneración del agente, evitando contabilizar por el neto.*

- *Registro adecuado de las operaciones en su correspondiente código económico de ingresos y gastos evitando el cambio de criterio de imputación en diferentes ejercicios.*

V.4. DISTINTAS AREAS ESPECIFICAS DE INTERES.

V.4.1. Remuneraciones del personal.

Las obligaciones reconocidas del capítulo de gastos de personal ascienden a 14,5 millones de pesetas, que suponen el 20,4 por ciento del total de obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos.

El detalle de estos gastos a nivel de artículo económico es el siguiente:

Artículo	Concepto	Obligaciones reconocidas en pesetas
12	Otras remuneraciones	29.894
16	Personal laboral	8.615.719
17	Personal contratado	817.210
18	Seguros sociales	2.059.774
19	Clases pasivas	3.027.323
Total		14.549.920

Dentro del concepto "Personal contratado", se imputan 150.000 pesetas por la gestión de gastos de la mancomunidad de Quinto Real y la misma cantidad figura en ingresos. Estos gastos deberán imputarse en las cuentas de valores independientes.

Además en este concepto aproximadamente el 50 por ciento de los gastos registrados se refieren a pagos de facturas que deberán registrarse

como gastos corrientes en el capítulo 2 de "compras."

Como personal laboral se imputan las retribuciones del secretario, que siendo funcionario deberían contabilizarse en su epígrafe correspondiente.

No nos consta la aprobación de la plantilla orgánica del ejercicio de 1994. La de 1995 fue aprobada con fecha 6 de junio de 1995, y es la que sigue:

Personal	Número	Nivel	Complementos	Denominación
Funcionarios	1	A	20 y 5 %	Secretario
Laboral fijo	2	D y E	12 %	Aux. Admvo. y Servicios múltiples
Laboral temporal	1	D	12 %	Peón de limpieza

En el Ayuntamiento no consta la existencia de expedientes de personal individualizados para cada empleado.

Las nóminas son elaboradas por una asesoría externa y mensualmente, el Ayuntamiento, efectúa los apuntes contables, pero en "viap" solamente se registran las retenciones de IRPF pero no los descuentos de Seguridad Social.

Los archivos no funcionan adecuadamente y a través de nuestras pruebas de nóminas se ha puesto de manifiesto este hecho ya que no hemos podido localizar el libro de matrícula de la Seguridad Social ni los impresos tc1 de las cotizaciones mensuales.

El Ayuntamiento del Valle de Erro forma parte de una agrupación de municipios (Erro, Burguete y Roncesvalles) que comparten la figura del secretario y auxiliar administrativo. Durante el año 1994 al Ayuntamiento del Valle de Erro se le imputan el 60 por ciento de las retribuciones del mismo.

El Ayuntamiento del Valle abonó además al secretario, en el ejercicio de 1994, 247 horas extras por un total de 832.300 pesetas.

Mensualmente, el Ayuntamiento de Erro, abona la nómina que le corresponde del secretario sin practicarle las retenciones o descuentos que le corresponderían, ya que los mismos son realizados por el Ayuntamiento de Burguete. Sin embargo no se practican retenciones sobre las horas extras pagadas por el Ayuntamiento de Erro.

De acuerdo con los comentarios realizados en los párrafos anteriores, recomendamos:

- Realizar una contabilización más adecuada de acuerdo con la naturaleza de los gastos de que se trate dentro de sus correspondientes capítulos de gastos.

- Aprobar cada ejercicio la correspondiente plantilla orgánica y mantener un expediente de personal individualizado por cada empleado del Ayuntamiento.

- Anotar como valores independientes del presupuesto tanto las retenciones de IRPF como los descuentos de la Seguridad Social.

- Archivar adecuadamente toda la "documentación soporte" relativa a este epígrafe de gastos de personal.

- Realizar las retenciones y descuentos correspondientes de las horas extras que el Ayuntamiento de Erro abona al secretario y dejar constancia adecuada de las horas extras a abonar a dicho funcionario, así como del precio al aprobar la plantilla orgánica anual.

V.4.2. Gastos en bienes corrientes y servicios.

Las compras y gastos por servicios ascienden a 21,5 millones de pesetas, representando un 30,2 por ciento sobre el total de obligaciones no reconocidas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Importe (pesetas)
Gastos de oficina	3.696.924
Conservación y reparaciones ordinarias	290.614
Limpieza, agua, etc.	988.171
Seguridad Social agraria	3.302.919
Servicio de transporte	204.990
Comunicaciones	13.500
Dietas, locomoción y traslados	791.980
Material técnico y especial	1.155.331
Gasoil calefacciones	223.605
Asesorías y estudios técnicos	1.778.272
Gastos fiestas	5.648.579
Conservación maquinaria e instalaciones	344.186
Conservación otras inversiones	3.047.234
Indeterminados e imprevistos	41.713
Total	21.528.018

Como en el resto de los capítulos se han incluido los gastos correspondientes que se habían cargado en la cuenta de repartimientos y que el Ayuntamiento presenta separadamente.

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos constatado que:

- Como gastos de oficina se imputan 2,4 millones de pesetas que corresponden a la edición de un folleto turístico que sería más apropiado registrar como "material técnico especial", si bien, no se desvirtúa la ejecución del capítulo.

- Como gastos de inmuebles se incluyen 426.340 pesetas de consumo eléctrico y 306.125 de conferencias que se contabilizan en una única anotación al final del ejercicio pero en el libramiento no se incluyen los recibos. Lo mismo sucede con los suministros de gasoil por un importe de 215.325 pesetas contabilizadas en el epígrafe correspondiente.

- Según vemos en el detalle de gastos, se imputan en este capítulo 3,1 millones de pesetas de "jornadas teóricas de la Seguridad Social agraria cuya contrapartida se encuentra como ingresos.

Este concepto debería haberse registrado como viap sin incrementar los capítulos de gastos e ingresos correspondientes.

De acuerdo con los párrafos anteriores, recomendamos:

- *Contabilizar adecuadamente los diferentes conceptos de gastos del capítulo de compras en sus epígrafes correspondientes.*

- *Adjuntar a todos los libramientos los correspondientes recibos justificativos del gasto realizado.*

- *Contabilizar las jornadas teóricas de la Seguridad Social en "viap".*

V.4.3. Transferencias corrientes.

Las obligaciones reconocidas en este epígrafe de gastos ascienden a 8,6 millones de pesetas, representando un 12 por ciento del total de obligaciones reconocidas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto Transferencias	Importe (pesetas)
A entes territoriales	3.763.669
A empresas comerciales	1.659.726
A instituciones sin fines de lucro	562.735
A familias	2.618.405
Total	8.604.535

Dentro de este concepto se han registrado los siguientes conceptos más importantes:

Millones de pesetas

Aportación a la Mancomunidad Servicios Sociales Auñamendi	1,9
Canon de saneamiento	1,6
Ayudas para estudios 93/94	2,3
Total	5,8

Solamente estos conceptos suponen el 68 por ciento del capítulo.

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos constatado que todos los gastos superiores a 40.000 pesetas han sido aprobados por el pleno del Ayuntamiento salvo en un caso, que se realiza mediante Resolución de la Alcaldía y tienen todos ellos su justificación del pago realizado a favor de su destinatario.

Las ayudas por estudios 93/94 con un importe de 2,3 millones de pesetas incluyen las subvenciones que concede el Ayuntamiento a los estudiantes del valle en función del tipo de estudios que realizan.

V.4.4. Inversiones reales.

Las obligaciones reconocidas de este epígrafe de gastos, ascienden a 6,6 millones, lo que supone un 9 por ciento del total de obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos, cuyo detalle es el siguiente:

Concepto	Importe (pesetas)
Honorarios Normas Subsidiarias	3.220.000
Honorarios proyecto aguas de Loizu	1.995.000
Construcción parrilla canadiense - Aztakarri - Sorogain	1.392.000
Total	6.607.765

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados llegamos a la conclusión de que los mismos han sido realizados de acuerdo con la legislación vigente, estando adecuadamente soportados por su expediente y documentación justificativa del gasto realizado.

V.4.5. Transferencias de capital.

Las obligaciones reconocidas de este capítulo ascienden a 15,2 millones de pesetas que representa el 21 por ciento del total reconocido de gastos del presupuesto según el siguiente detalle:

Concepto	Importe (pesetas)
Transferencias al Gobierno de Navarra	1.050.545
Subvención funcionamiento concejos	2.804.048
Subvención obras Concejo de Erro	7.233.259
Subvención Plan obras Esnotz	184.548
Subvención Plan obras Aintztoa	1.542.549
Traspaso saldo cuenta repartimientos	2.381.582 (1)
Total	15.1997.001

(1) Corresponde a la contabilización del saldo de la cuenta de repartimientos traspasada a su cuenta corriente. En el ejercicio siguiente se registra como ingreso. Este concepto no debería figurar como gasto.

El primer concepto corresponde a un ingreso al Gobierno de Navarra del importe correspondiente a una devolución de IVA duplicada por un error.

El segundo concepto se trata de una transferencia que el Ayuntamiento realizó a los concejos para arreglos en las conducciones de agua.

La subvención del Concejo de Erro, proviene del Gobierno y en las cuentas del Ayuntamiento consta un ingreso por este mismo importe.

Las subvenciones de planes de obras de concejos son aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento y financian parte de los materiales de los planes que presentan los concejos correspondientes.

V.4.6. Variación activos financieros.

El Ayuntamiento, desde 1992, tiene sus remanentes financieros en un fondo de inversiones.

La práctica contable que utiliza es contabilizar como gasto o ingreso en el correspondiente capítulo 8 de gastos o ingresos "Variación activos financieros" el saldo neto de las aportaciones y reembolsos que va haciendo al fondo.

El movimiento en los últimos años ha sido el siguiente:

Año	Suscripción	Reembolso	Neto contabilizado	Importe invertido acumulado	Valor actual fondos 31/12	Rendimto. anual Revalorz.	Redmtos. acumulados	Rendmtos. contabilizados
1992	12.500.000	9.000.000	3.500.000	3.500.000	4.364.362	864.362	864.362	—
1993	49.765.000	15.350.000	34.415.000	37.915.000	42.440.785	3.661.423	4.525.785	—
1994	25.000.000	22.000.000	3.000.000	40.915.000	48.533.419	3.092.634	7.618.419	—
1995	35.000.000	39.000.000	(4.000.000)	36.915.000	48.495.396	3.961.977	11.580.396	—
1996	38.000.000	38.000.000	0	36.915.000	50.981.412	2.486.016	14.066.412	2.486.016

Como práctica contable los rendimientos o incrementos de valor de las participaciones no se contabilizan, salvo en el presupuesto de 1996, en el que al ser iguales las aportaciones al fondo y los reembolsos, decidieron contabilizar como ingresos patrimoniales (capítulo 5 de ingresos) los incrementos de valor de estos fondos producidos durante 1996.

Como podemos observar en el cuadro, el valor de este fondo al 31 de diciembre de 1994 es de 48,5 millones de pesetas y de 50,9 al 31 de diciembre de 1996.

V.4.7. Variación pasivos financieros.

El importe registrado, 1,7 millones de pesetas, corresponde a la amortización de un anticipo del Gobierno para la realización del catastro (1,3 millones) y otros para mejora de pastizales (0,4 millones).

Ambos conceptos se recogen en la cuenta de repartimientos.

V.4.8. Impuestos directos.

El conjunto de impuestos directos liquidados en 1994 asciende a 10.902.674 pesetas, con el siguiente desglose:

Concepto	Importe roldes	Recaudado (1)	Pendiente cobro
Contribución pecuaria	1.216.487	1.216.243	244
Licencia fiscal	2.072.058	2.050.945	31.615
Contribución urbana	6.956.761	6.668.175	318.744
Contribución rústica	977.035	967.311	10.738
Total	11.222.341	10.902.674	360.981

(1) Se incluyen recargos por importe de 39.882 pesetas.

Los impuestos directos suponen el 14,3 por ciento de los ingresos liquidados en 1994, con un porcentaje de cobros de domiciliados del 65 por ciento aproximadamente.

De acuerdo con la revisión efectuada en este área de ingresos, recomendamos:

- La contabilización de los recargos recaudados en su correspondiente epígrafe de "Recargo de prórroga y apremios".

- Realizar una hoja resumen por cada tipo de impuesto donde se muestre, el reconocido según el rolde, las bajas o anulaciones, la recaudación del principal, morosidad y recargos de prórroga.

- Que los ingresos que corresponden a resultas de ingresos, por tanto de ejercicios anteriores, se imputen al epígrafe "Resultas de ejercicios cerrados".

V.4.9. Tasas y otros ingresos.

Este capítulo recoge unos ingresos liquidados y recaudados de 30,3 millones de pesetas, lo que supone un 39 por ciento del total.

Dichos ingresos pueden agruparse como sigue:

Concepto	Importe pesetas
Tasa de agua de 1993	503.880
Tasa de aguas de 1994	2.426.620
Canon saneamiento 1993	367.496
Canon saneamiento 1994	1.769.756
Reintegros	5.603.200
Aprovechamientos comunales	18.640.878
Resto de conceptos	991.558
Total	30.303.418

De acuerdo con la revisión efectuada en este área de ingresos, llegamos a las siguientes conclusiones:

- La competencia para gestionar la recaudación de la tasa de agua está cedida a los concejos por acuerdo del Pleno –de fecha 13 de noviembre de 1993–. Debido a la falta de contadores de agua en varios concejos se cobra una tarifa fija por vivienda.

- El canon de saneamiento, tanto su recaudación como el pago, que se realiza a Nilsa, se contabiliza en el presupuesto ordinario si bien su registro debería realizarse en viap.

A partir de las conclusiones expresadas en los párrafos anteriores, recomendamos:

- Impulsar la colocación de contadores de agua en los concejos y que se facture de acuerdo con los m³ de agua consumida.

- Contabilizar correctamente el canon de saneamiento y el IVA que corresponde a la tasa de agua en su correspondiente rúbrica de viap.

- Liquidar cada año los ingresos devengados que correspondan al mismo, utilizando las cuentas de resultas para recoger los pendientes de cobro.

V.4.10. Ingresos por transferencias corrientes.

Los ingresos por este concepto ascienden a 15,4 millones de pesetas lo que supone un 19,7 por ciento del total de ingresos del ejercicio. Estos ingresos provienen de:

Concepto	Importe pesetas
Participación de tributos del Estado	1.374.726
Participación Fondo haciendas locales	4.938.371
Subvención Montepío de funcionarios	976.896
Subvención a consultorios locales	1.035.537
Derrama ingresos Mancomunidad Quinto Real	7.000.000
Subvención teatro infantil	80.500
Total	15.406.030

De acuerdo con el trabajo realizado en este área hemos comprobado que no existe un criterio uniforme de imputación de transferencias en los diferentes ejercicios, lo que desvirtúa las ejecuciones presupuestarias de los diferentes años, por lo que:

Recomendamos que se establezca un criterio fijo de imputación de los conceptos de ingresos por transferencias que aporte una consistencia a la ejecución presupuestaria de los diferentes ejercicios.

V.4.11. Ingresos patrimoniales.

Recoge este epígrafe los siguientes ingresos:

Concepto	Importe pesetas
Arriendo bar concurso	30.000
Intereses cuenta de repartimientos	90.199
Intereses cuentas corrientes bancos	177.480
Total	297.679

El último concepto recoge los intereses de la cuenta corriente general del Ayuntamiento en la Caja Rural, este ingreso lo contabilizan en viap incorrectamente, si bien el final del ejercicio lo han reclasificado como ingreso patrimonial.

V.4.12. Ingresos transferencias de capital.

Recoge un importe de 20,6 millones de pesetas, lo que supone un 26,4 por ciento del total de ingresos, cuyo desglose es el siguiente:

Concepto	Importe pesetas
Liquidación subvención Agricultura a mejoras pastizales	1.059.100
Subvenciones varias a actividades de fomento y culturales	4.141.878
Subvenciones al planeamiento urbanístico NSCP	3.402.400
Aportación Nilsa obras colectores Esnotz y Olondriz	3.787.822
Subvención Gobierno a obras abastecimiento Erro (liquidación)	7.233.259
Traspaso CAT saldo deudor cuenta repartimientos (devolución IVA)	1.041.556
Total	20.666.015

De acuerdo con el trabajo realizado en este área no tenemos comentarios especiales que resaltar a excepción de un incorrecto registro como transferencias de capital de las subvenciones de fomento y culturales de 4,1 millones de pesetas que deberían registrarse como transferencias corrientes.

VI. INVERSIONES DE LOS EJERCICIOS 1995 Y 1996.

Inversiones 1995	
Trabajos varios, cierres, etc. (9 libramientos)	327.591
Mejora pastizales	5.649.200
Subvenciones de obras a concejos (9 libramientos)	12.521.434
Pago redacción NSCP	1.624.000
Honorarios varios proyectos abastecimiento y saneamiento (13 libramientos)	9.370.142
Obras de saneamiento y abastecimiento (varias) (19 libramientos)	61.608.632
Casa forestal (proyecto, anteproyecto) (2 libramientos)	924.848
Casa consistorial (honorarios) (2 libramientos)	939.194
Otras inversiones (23 libramientos)	1.578.501
Total	94.543.542

Inversiones 1996 (*)

Honorarios abastecimiento Ardaiz	862.811
Afecciones abastecimiento Ardaiz	450.287
Obras abastecimiento Ardaiz	11.664.954
Honorarios abastecimiento Lastur	2.417.899
Afecciones abastecimiento Lastur	2.794.569
Obras abastecimiento Lastur	38.804.765
Honorarios obras Loizu (abastecimiento)	1.884.765
Afecciones obras Loizu (abastecimiento)	1.807.387
Compra terrenos obras abastecimiento Loizu	74.992
Ejecución obras abastecimiento Loizu	35.359.543
Honorarios obras repetidor Alegui (Loizu)	10.000
Pago afecciones colector Esnoz	63.920
Pago afecciones colector Olóndriz	156.260
Afecciones saneamiento Viscarret	560.053
Afecciones saneamiento Aincioa	84.663
Proyecto parking	1.500
Obras parking	2.736.721
Obras camino Laurenchi	250.000
Honorarios proyecto camino Ureta	60.000
Honorarios proyecto camino Aztakarri	80.000
Honorarios proyecto camino Itolegi	80.000
Honorarios proyecto camino Sorogain (2ª fase)	40.000
Obras casa consistorial	11.692.282
Honorarios obras Casa consistorial	1.624.364
Honorarios casa Sorogain	876.548
Total	114.438.283

(*) Fuente: liquidación de cuentas de 1995 y 1996 (ejercicios no auditados)

VI.1. REVISION DE INVERSIONES DE 1995 Y 1996 Y CONCLUSIONES.

A partir de la relación de inversiones correspondientes al ejercicio 1995 por un importe de 94,5 millones de pesetas y del ejercicio de 1996 por un importe de 114,4 millones hemos revisado los expedientes de obras y tomado una muestra para su análisis centrándonos en los aspectos más significativos o controvertidos, de acuerdo con las actas del Pleno e informes de la Secretaría, que a continuación pasamos a exponer.

VI.1.1. Obras casa consistorial.

En este caso, hemos analizado el proceso de adjudicación de la obra, realizada en octubre de 1995 con un importe de 12 millones de pesetas, por el procedimiento de adjudicación directa, si bien el coste de la obra repercute básicamente en el ejercicio de 1996.

El secretario redactó una nota de reparos cuando recibió la primera certificación por considerar que no fue legal la adjudicación directa, por razón del importe de la obra y no justificarse adecuadamente la razón de reconocida urgencia en el expediente.

De acuerdo con nuestra revisión, el Ayuntamiento solicitó al Gobierno de Navarra "se considerasen estas obras como urgentes" para incluirlas en el Plan trienal de 1993-1995 y el Gobierno aceptó su inclusión.

No obstante, la solicitud inicial del Ayuntamiento se realizó en junio de 1994 y la adjudicación se realizó en octubre de 1995 con lo que el argumento de la urgencia pierde consistencia.

Hay que resaltar, no obstante, que si bien la adjudicación fue directa ésta se realizó a la oferta más barata, previa petición de tres ofertas a los contratistas de la zona.

VI.1.2. Obras de abastecimiento en alta a las localidades de Erro, Orondritz, Loizu y Aintzua desde el manantial de Loizu, 1ª fase.

Esta obra se incluyó en el Plan trienal de infraestructuras locales para el periodo 1993-1995 con una inversión prevista de 66.550.000 pesetas a realizar en 1995.

Los trabajos de redacción de proyectos y dirección de obra se seleccionaron mediante contratación directa (carta enviada a cuatro técnicos) adjudicándose al más económico, en fecha 20 de mayo de 1994, por las siguientes cantidades:

Concepto	Importe en pesetas
Redacción del proyecto	2.660.000
Dirección de obra	1.580.000

La adjudicación de las obras se realizó a partir de un pliego de condiciones aprobado por el Pleno de 29 de marzo de 1995 y por el procedimiento de subasta con admisión previa, adjudicándose a la oferta más barata por 55,7 millones de pesetas sobre un precio base de licitación de 67,2 millones lo que supone el 17,1 por ciento de baja.

El contrato se firma el 4 de julio de 1995 con un plazo de ejecución de 8 meses a partir del 5 de julio de 1995.

Durante el transcurso de las obras se aprueban unas modificaciones que suponen una ampliación del presupuesto de la obra de 9,2 millones –incluyendo honorarios– y se concedió una prórroga del plazo de 8 a 12 meses debiendo terminar, por tanto, el 5 de julio de 1996.

En la fecha de revisión del expediente, marzo de 1997, la obra no está concluida, si bien falta poco para su finalización, y no consta que se haya autorizado ninguna nueva ampliación del plazo ni previsto efectuar las sanciones especificadas en el contrato.

De esta obra se han imputado –incluyendo honorarios 13,1 millones de pesetas– al presupuesto de 1995 y 38,7 millones al presupuesto de 1996.

VI.1.3. Abastecimiento en alta de Lastur y Ardaitz.

La adjudicación de esta obra se realizó el 27 de diciembre de 1995 por la comisión de obras municipales, previa solicitud de 4 ofertas, a la más barata por un importe de 55.524.148 pesetas.

Esta adjudicación fue realizada estando como secretaria una sustituta del secretario titular que con posterioridad, en el Pleno de fecha 15 de mayo de 1996, presenta una nota de reparos con respecto al procedimiento de adjudicación directa.

Unas fechas después, el alcalde informa al Pleno que la urgencia de las obras, que habilitan el procedimiento de adjudicación directa se debía a la necesidad de comenzar las obras antes del final de 1995 para obtener las subvenciones correspondientes del Gobierno de Navarra.

A partir de la muestra de obras, comentada en los epígrafes anteriores, de las inversiones correspondientes a 1995 y 1996, llegamos a la siguiente conclusión:

- Las advertencias de legalidad del secretario-interventor son adecuadas, cumpliendo su obligación, para intentar ajustar los procedimientos a la legislación vigente.

- No obstante las actuaciones, básicamente adjudicaciones directas sin justificar adecuadamente la reconocida urgencia se realizan previa petición de varias ofertas y adjudicando a la oferta más barata.

Recomendamos el estricto cumplimiento de la Ley foral de Contratos y demás normativa reguladora de la contratación pública, en especial, en lo relativo a los procedimientos de adjudicación.

Pamplona a 27 de junio de 1997

El Presidente: Francisco Javier Tuñón San Martín

ANEXO. RELACION DE PASIVOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

	Importe inicial	Fecha conces.	Año de vencmto.	Amortizac. anual	Deuda viva a 31-12-94	Deuda viva a 31-12-95	Deuda viva a 31-12-96
Anticipo G. Navarra ast. Artakain	2.443.886	1984	1998	162.926	651.704	488.778	325.852
Anticipo G. Navarra past. Sorogain	2.734.200	1988	2007	136.710	1.777.230	1.640.520	1.503.810
Anticipo G. Navarra past. Measkoiz	1.504.692	1990	2009	75.234	1.354.212	1.278.978	1.203.744
Reintegr. G. Nav. catastro de rústica	4.141.123	1992	1995	1.380.374	1.380.374	0	0
Total				1.755.244	5.155.520	3.408.276	3.033.406

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Etxarri Aranatz, ejercicio 1996, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1997, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Etxarri Aranatz, ejercicio 1996.

Pamplona, 23 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Etxarri Aranatz, ejercicio 1996, emitido por la Cámara de Comptos

INDICE

- I. Introducción (Pág. 13).
- II. Objetivo (Pág. 14).
- III. Alcance y limitaciones (Pág. 14).
- IV. Opinión (Pág. 14).
 - IV.1. Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz (Pág. 14).
 - IV.2. Patronato escuela municipal de música (Pág. 15).
- V. Estados financieros (Pág. 15).
- VI. Análisis, conclusiones y recomendaciones (Pág. 17).

VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto (Pág. 17).

VI.2. Compromisos y otras contingencias (Pág. 17).

VI.3. Situación económica a 31 de diciembre de 1996 (Pág. 17).

VI.4. Organismo autónomo (Pág. 18).

VI.5. Otros comentarios generales (Pág. 19).

VI.6. Distintas áreas específicas de interés (Pág. 20).

Anexo. Organigrama (Pág. 25).

I. INTRODUCCION.

Etxarri-Aranatz es un municipio perteneciente a la merindad de Pamplona, que se encuentra situado en la comarca de Sakana y que cuenta con un población de 2.375 habitantes de derecho, según el censo oficial a 31 de diciembre de 1996.

El Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz participa en el organismo autónomo Patronato Escuela Municipal de Música de Etxarri-Aranatz y está integrado en la Mancomunidad de carácter general de Sakana, que se encarga de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y en la Mancomunidad de servicios sociales de base, y participa en la asociación CEDERNA-GARALUR, dedicada a la promoción y desarrollo económico del entorno rural de Navarra.

II. OBJETIVO.

De acuerdo con la Ley Foral 6/90 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/95 de 10 de marzo, de normas reguladoras de Haciendas Locales y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido de conformidad con su programa de actuación a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz y de la ejecución de su presupuesto de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1996.

El Régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido, esencialmente por la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de normas reguladoras de Haciendas Locales, la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL), Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL), la Norma de reforma de las Haciendas Locales de Navarra (NHL) de 8 de junio de 1981 y su Reglamento de desarrollo (RHL), de 17 de diciembre de 1981, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1996 del Ayuntamiento y de su organismo dependiente.
- b) El reflejo de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 1996, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento y de su organismo dependiente al principio de legalidad.
- d) La situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 1996.

III. ALCANCE Y LIMITACIONES.

El trabajo realizado sobre el Ayuntamiento se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno y efectuando las pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento. Se han aplicado para ello los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los órganos de control externo del Estado español.

El organismo autónomo, Patronato Municipal de Música de Etxarri-Aranatz, cuyas cuentas no se engloban en las del Ayuntamiento, presenta un estado de liquidación del presupuesto del ejercicio coincidente con el curso académico 1995-1996. Nuestro trabajo se ha limitado a la verificación de dicho presupuesto.

Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo son las siguientes:

- La contabilidad del Ayuntamiento se limita al seguimiento de la ejecución del Presupuesto (contabilidad presupuestaria) no presentando una contabilidad general, ni disponiendo del inventario de bienes actualizado, que refleje la situación patrimonial del Ayuntamiento al final de cada ejercicio.
- El Patronato Municipal de Música no presenta liquidación del presupuesto por lo que no ha sido posible llevar a cabo el examen de los ingresos y gastos de esta entidad.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunas para la mejora de los procedimientos contables y administrativos.

El trabajo de campo se efectuó durante el mes de junio de 1997.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.

IV. OPINION.

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el estado de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz correspondiente al ejercicio 1996.

En nuestra revisión, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público elaboradas por la comisión de coordinación de los órganos públicos de control externo del Estado español.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. AYUNTAMIENTO DE ETXARRI-ARANATZ.

IV.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto.

En nuestra opinión, la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 1996 adjunta, que incluye las

resultas a cobrar y a pagar de ejercicios anteriores, por importe de 81,8 y 30,6 millones de pesetas, respectivamente, expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de los ingresos y gastos del ejercicio 1996, de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago y del remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1996 del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz y ha sido preparada de acuerdo a la normativa legal vigente, con las siguientes salvedades:

- Al 31 de diciembre de 1996 había resultas pendientes de cobro de ejercicios anteriores por 24,1 millones de pesetas, de las cuales 15 millones de pesetas se consideran de dudoso cobro.

- No se presenta el estado contable del resultado presupuestario del ejercicio que permita recoger, entre otras cosas, las desviaciones positivas y negativas de financiación y los gastos financiados con remanente de ejercicios anteriores.

- No se han registrado gastos por inversiones reales por 13,3 millones de pesetas, correspondientes a certificaciones de obras realizadas en 1996, ni ingresos por subvenciones concedidas pendientes de cobro al 31-12-96 por 14,7 millones de pesetas.

- No se han reflejado como ingresos del ejercicio 7 millones de pesetas correspondientes principalmente al canon de abastecimiento de agua del segundo semestre de 1996 y a una fianza por un aprovechamiento forestal, aplicada al pago del mismo.

- Los créditos bancarios se registran en 1995 por la totalidad del importe con independencia de su disposición.

Por este motivo, en 1996 realmente se ha incrementado el saldo dispuesto en 15,7 millones y contablemente se ha reflejado únicamente la disminución del límite del crédito por 10 millones.

IV.1.2. Reflejo de la situación patrimonial.

La no existencia de contabilidad patrimonial, ni por tanto de un balance de situación, nos impide emitir opinión sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1996.

IV.1.3. Legalidad.

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad. No

obstante, hemos apreciado algunas infracciones, que se comentan a lo largo del informe, referidas principalmente a la inexistencia de fiscalización previa del gasto y a la contratación de obras y personal.

IV.1.4. Situación financiera

El Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz dispone de una estructura de ingresos superiores a los gastos en lo referente a las operaciones corrientes, habiendo obtenido en 1996 un ahorro neto de 43 millones de pesetas y presentando un nivel de endeudamiento significativamente inferior al límite. El elevado nivel de inversiones acometidas en 1996 ha supuesto que el ahorro neto generado fuera insuficiente para cubrir la parte no financiada con subvenciones e ingresos patrimoniales, resultando un déficit del ejercicio que ha sido cubierto con remanente de ejercicios anteriores. El estado de remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1996 es negativo en 15 millones de pesetas y el endeudamiento a largo plazo, minorado en el importe de los activos financieros a largo, asciende a 98 millones de pesetas.

IV.2. PATRONATO ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

IV.2.1. En relación con la liquidación del presupuesto.

El Patronato no presenta Liquidación del Presupuesto del ejercicio, por lo que no podemos emitir una opinión sobre la ejecución del Presupuesto del ejercicio 1996.

IV.2.2. Legalidad.

Aunque el Patronato elabora un presupuesto, que no se integra en el Presupuesto del Ayuntamiento, ni es aprobado por parte del pleno, no presenta la ejecución de la liquidación del Presupuesto, incumpléndose la normativa presupuestaria a la que está sujeto el Organismo Autónomo.

V. ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros que presenta el Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz correspondientes al ejercicio 1996, son los siguientes:

- Estado de gastos e ingresos correspondiente a la liquidación presupuestaria del ejercicio 1996.

- Estado de remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1996.

Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 1996

Descripción	Cta.	Previsión inicial	Modif. Aumto/ Dism.	Previsión definitiva	Obligacs. reconocidas	Pagos liquidados	Pagos pendientes	% de ejecuc.	% s/total recon.
Resultas de ejerc. cerr.	0	30.643.952	0	30.643.952	30.643.952	29.752.768	891.184	100	10
Gastos de personal	1	43.898.417	0	43.898.417	45.021.148	44.413.093	608.055	103	14
Gastos b. c. y svºs	2	48.547.971	0	48.547.971	42.705.743	36.992.977	5.712.766	88	14
Gastos financieros	3	6.119.644	0	6.119.644	5.548.372	5.548.372	0	91	2
Transferencias corr.	4	18.069.231	0	18.069.231	29.264.695	19.850.295	9.414.400	162	9
Inversiones reales	6	240.204.611	0	240.204.611	129.642.142	76.732.223	52.909.919	54	42
Pasivos financieros	9	35.562.431	0	35.562.431	27.721.517	27.721.517	0	78	9
Total gastos 96		423.046.257	0	423.046.257	310.547.839	241.011.245	69.536.324	73	100

Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 1996

Descripción	Cta.	Previsión inicial	Modif. Aumto/ Dism.	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Recaudac. liquidada	Pendiente cobro	% de ejecuc.	% s/total recon.
Resultas de ej. cerr.	0	81.837.781	0	81.837.781	81.837.781	57.691.815	24.145.966	100	25
Impuestos directos	1	28.640.400	0	28.640.400	30.602.580	29.577.927	1.024.653	107	9
Impuestos indirectos	2	20.684.000	0	20.684.000	18.692.898	17.165.270	1.527.628	90	6
Tasas y otros ingresos	3	102.814.363	0	102.814.363	60.923.290	49.485.193	11.438.097	59	19
Transf. corrientes	4	56.462.890	0	56.462.890	64.476.546	61.998.710	2.477.836	114	20
Ingr. patrim. y comun.	5	27.662.208	0	27.662.208	24.123.686	13.519.304	10.604.382	87	7
Enajen invers. reales	6	7.000.000	0	7.000.000	0	0	0	0	0
Transf. de capital	7	84.023.815	0	84.023.815	36.902.095	36.662.095	240.000	44	11
Activos financieros	8	4.862.559	0	4.862.559	4.859.555	4.166.344	693.211	100	2
Total ingresos 96		413.988.016	0	413.988.016	322.418.431	270.266.658	52.151.773	78	100

Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1996

	Pesetas
Derechos reconocidos pendientes de cobro del ejercicio corriente	28.005.807
Derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	24.145.966
Derechos no presupuestarios (VIAP)	0
Menos saldos dudoso cobro	0
Obligaciones reconocidas pendientes de pago del ejercicio corriente	(68.645.140)
Obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios cerrados	(891.184)
Obligaciones no presupuestarias (VIAP)	(6.801.528)
Saldo en cuentas financieras	31.655.941
Total Remanente al 31.12.96	7.469.862

VI. ANALISIS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A continuación presentamos las conclusiones, así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

VI.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

Adicionalmente a lo expresado en el apartado IV, referente a la Opinión, destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria.

El presupuesto vigente durante 1996 fue aprobado en Pleno de 19 de junio de 1996.

No se han registrado modificaciones presupuestarias en 1996, aunque el pleno si que ha aprobado algunas, lo que ha provocado que se hayan reconocido obligaciones por importes superiores a las consignaciones presupuestarias aprobadas como definitivas.

La liquidación del presupuesto recoge como ingresos y gastos del ejercicio, las resultas a cobrar y a pagar de ejercicios cerrados, por importes de 81,8 y 30,6 millones de pesetas, respectivamente, y que representan al 25 y el 10 por ciento de los derechos y obligaciones reconocidas en el ejercicio.

El grado de ejecución global del presupuesto de gastos para 1996 ha sido el 73 por ciento, siendo el capítulo más importante el de Inversiones reales, que representa el 42 por ciento del total de obligaciones reconocidas. Asimismo los capítulos de Gastos de personal y de Compras de bienes corrientes y servicios representan, cada uno, el 14 por ciento de las obligaciones reconocidas.

El grado de ejecución del Presupuesto de Ingresos para 1996 ha sido del 78 por ciento, siendo los capítulos más importantes el de Transferencias corrientes y el de Tasas y otros ingresos, que representan, respectivamente, el 20 y el 19 por ciento del total de los derechos reconocidos.

Se han realizado algunas imputaciones contables en partidas presupuestarias incorrectas, que se comentan a lo largo del informe, relacionadas principalmente con el registro del IVA soportado y repercutido como transferencias corrientes concedidas y recibidas, respectivamente.

Los derechos reconocidos del período ascienden a 322 millones de pesetas y las obligaciones reconocidas a 310 millones de pesetas, resultando un superávit de 12 millones de pesetas. De haberse considerado los efectos de las salvedades indicadas en el apartado de opinión los ingresos y gastos reconocidos serían de 290 y 310 millones de pesetas, respectivamente, y resultaría un déficit de 20 millones de pesetas.

De acuerdo con los párrafos anteriores, se recomienda:

Cumplir con los plazos establecidos en la legislación vigente en cuanto a la aprobación definitiva de los presupuestos así como realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, lo que permitirá utilizar el presupuesto como herramienta de gestión básica.

Definir los procedimientos de control previo del gasto por parte de la Intervención Municipal, con el objeto de evitar que las obligaciones liquidadas superen al presupuesto definitivo.

Asignar los gastos e ingresos a cada partida presupuestaria según establece al Ley Foral de Administración Local.

Registrar los ingresos y gastos en el período en que se realizan las operaciones, una vez se consideren reconocidos (existan) los derechos y obligaciones a que dan lugar.

VI.2. COMPROMISOS Y OTRAS CONTINGENCIAS.

Al 31 de diciembre de 1996 se encuentra pendiente un recurso contencioso administrativo interpuesto por un particular contra el Ayuntamiento en relación con la venta de un terreno, que se halla en tramitación ante la sala tercera del Tribunal Supremo. La reclamación del demandante asciende a 18,6 millones de pesetas más los intereses desde la fecha de reclamación (11 de octubre de 1990). A la fecha actual no es posible determinar objetivamente los pasivos que, en su caso, pudieran derivarse para el Ayuntamiento de este procedimiento judicial.

VI.3. SITUACION ECONOMICA A 31 DE DICIEMBRE DE 1996.

A continuación se presenta resumido el estado de remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1996:

Millones de pesetas	
Derechos pendientes de cobro netos	52
Obligaciones pendientes de pago netas	(76)
Fondos líquidos de Tesorería	31
Estado de remanente de tesorería al 31.12.96	7

Para un adecuado examen de la situación financiera del Ayuntamiento debiera tenerse en cuenta lo siguiente:

- En los derechos y las obligaciones pendientes de cobro y de pago no se incluyen ingresos devengados y gastos incurridos por el Ayuntamiento en el ejercicio y no contabilizados por importe de 21,7 y 13,3 millones de pesetas, respectivamente.

- Los derechos pendientes de cobro incluyen saldos de dudoso cobro provenientes de ejercicios anteriores por 15 millones de pesetas.

El estado de remanente de tesorería resultante de incorporar los efectos de las circunstancias explicadas en los párrafos anteriores ascendería aproximadamente a 0,4 millones de pesetas.

A continuación presentamos una serie de indicadores sobre la situación económica del Ayuntamiento. Los datos para 1996 han sido calculados a partir de la liquidación presupuestaria resultante de incorporar a la presentada por el Ayuntamiento los ajustes indicados en el apartado de opinión.

Concepto	1995 (*)	1996 (**)
Superávit/(Déficit) (millones de pesetas)	45	(5)
Ahorro bruto (1) (millones de pesetas)	74	66
Ahorro neto (2) (millones de pesetas)	29	43
Nivel de endeudamiento (3)	22%	13%
Límite de endeudamiento (4)	36%	47%
Gasto público per cápita (pesetas)	105.153	119.233
Inversión por habitante(5)	29.192	60.175
Ingresos tributarios por habitante (6) (pesetas)	62.206	49.374

(*) Los datos del año 1995 están sin auditar.

(**) Datos ajustados.

(1) Ingresos corrientes - gastos de funcionamiento. Consideramos ingresos corrientes, los capítulos 1 a 4 de ingresos, y gastos de funcionamiento, los capítulos 1, 2 y 4 de gastos.

(2) Ahorro bruto - carga financiera. Consideramos carga financiera, la suma de los capítulos 3 y 9 de gastos.

(3) Carga financiera / Ingresos corrientes x 100.

(4) Ahorro bruto / Ingresos corrientes x 100.

(5) Gastos de inversión / habitantes.

(6) Ingresos tributarios (capítulos 1, 2 y 3) / Número de habitantes.

De la revisión de los indicadores anteriores se pueden obtener las siguientes **conclusiones**:

El Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz obtiene superávit en lo referente a las operaciones corrientes, importantes ahorros netos positivos y presenta niveles de endeudamiento significativamente inferiores al límite. El elevado nivel de inversiones acometidas en 1996 explica el aumento del gasto público y de inversión per cápita.

Los ingresos tributarios por habitante son elevados en ambos ejercicios ya que en su cálculo se incluyen contribuciones especiales y otros ingresos no recurrentes, que en 1996 suponen aproximadamente 5.000 pesetas per cápita. La disminución respecto a 1995 se debe a que en dicho ejercicio se registraron ingresos por devoluciones de IVA de ejercicios anteriores y aprovechamiento forestal por 26 y 24 millones de pesetas, respectivamente.

VI.4. ORGANISMO AUTONOMO.

El Patronato Escuela de Música de Etxarri-Aranatz ha elaborado un presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio académico 1995-1996, que no se adapta a la estructura presupuestaria de las entidades locales. Este presupuesto no se integra en el del Ayuntamiento y no ha sido aprobado por el Pleno. Adicionalmente el Patronato no presenta la ejecución de la liquidación del presupuesto, y el Ayuntamiento no realiza labor alguna de seguimiento o fiscalización de los ingresos y gastos del organismo autónomo.

A continuación se indica el presupuesto de ingresos y gastos elaborado por el patronato para el ejercicio económico 1995-1996:

Gastos	Pesetas	Ingresos	Pesetas
Personal	12.931.672	Del Gobierno de Navarra	2.800.000
Mantenimiento	460.000	Cuotas alumnos Etxarri-Aranatz	5.165.000
Material diverso	1.550.000	Cuotas otros alumnos	2.016.000
Otros gastos	370.000		
Total gastos	15.311.672	Total ingresos	9.981.000

Durante el ejercicio académico 1995-1996 se han satisfecho retribuciones al personal que no estaban soportadas en contrato de trabajo ni relación mercantil alguna, por importe de 1,4 millones de pesetas. Esta situación ha sido corregida en el ejercicio 1996-1997.

Se han matriculado en el curso académico 1995-1996 aproximadamente 160 alumnos, y han impartido clases 13 profesores.

Las contrataciones del personal realizadas en el ejercicio 1996 han sido en su totalidad de carácter eventual. No ha existido oferta para concurrencia pública de los puestos a cubrir, incumpléndose la normativa aplicable a las entidades locales en esta materia.

Recomendamos:

Elaborar un presupuesto y la consiguiente liquidación del mismo, de acuerdo a la estructura aplicable en las entidades locales, para el ejercicio correspondiente al año natural, que permita integrarlo en el presupuesto y la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento.

Acogerse a la normativa aplicable de contratación de personal en concreto a los requisitos de publicidad y de las contrataciones, independientemente de que éstas tengan carácter permanente o eventual.

VI.5. OTROS COMENTARIOS GENERALES.

Hay que destacar el hecho excepcional de que durante varios meses el Ayuntamiento no ha contado con interventor, lo cual ha provocado un importante retraso en el proceso de contabilización de las operaciones y no ha permitido cumplir con los procedimientos de control del presupuesto, como la intervención previa del gasto y el seguimiento periódico del grado de ejecución del presupuesto, lo cual ha motivado que no se hayan realizado modificaciones presupuestarias, ni registrado las escasas modificaciones aprobadas en pleno.

Siendo reseñable, la mejora de gestión producida en el ejercicio 1997, aún quedan algunos aspectos pendientes como son, la redacción de unas bases de ejecución y preparación de liquidaciones presupuestarias periódicas.

VI.5.1. Procedimientos administrativos y contables.

No existen procedimientos escritos de los principales circuitos contables y administrativos.

Recomendamos la definición de los procedimientos internos administrativos-contables básicos para las principales áreas, compras, nómina, cobros y pagos.

VI.5.2. Registro contable de gastos.

Las fases de autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación se contabilizan en un sólo paso y, en ocasiones, con posterioridad a la recepción de la factura, una vez que ésta es aprobada por la persona u órgano competente.

VI.5.3. Libros registro.

Los libros-registro del Ayuntamiento no están debidamente diligenciados con la firma del alcalde y secretario ni tienen el sello del Ayuntamiento.

Recomendamos que sean debidamente diligenciados los libros de intervención.

VI.5.4. Bienes inmuebles y comunales.

Según información facilitada desde la Secretaría Municipal, el Ayuntamiento no tiene escriturados y registrados en el Registro de la Propiedad la totalidad de los bienes inmuebles y comunales de su propiedad.

VI.5.5. Registro de avales recibidos.

No figuran registrados dentro de los VIAP valores, los avales recibidos. Sería recomendable registrar en esas cuentas todos los avales bancarios recibidos.

VI.5.6. Tesorería.

Al 31 de diciembre de 1996 el Ayuntamiento tiene saldos elevados en cuentas corrientes bancarias, retribuidas a bajo interés, a la vez que mantiene cuentas de crédito y préstamos a tipos de interés elevados, en algunos casos superiores a los actuales de mercado.

La disposición de fondos de algunas cuentas bancarias puede hacerse de forma indistinta por cualquiera de las personas que disponen de firma en la entidad

Recomendamos la elaboración de presupuestos de tesorería que faciliten una eficaz gestión de los recursos financieros, así como la renegociación de los intereses superiores a los de mercado.

Que la disposición de fondos de las cuentas bancarias se haga mediante firma mancomunada de al menos dos personas.

VI.5.7. Retraso presentación declaraciones de IVA.

Las declaraciones y cartas de pago del IVA se están presentando a la Hacienda Foral con importantes retrasos sobre las fechas establecidas en la normativa vigente. Las aplicaciones informáticas utilizadas por el Ayuntamiento no facilitan algunos datos para confeccionar información fiscal destinada a la Hacienda Foral, como la facturación emitida y recibida con terceros, necesaria para preparar el modelo de IVA "Declaración anual de operaciones".

VI.6 DISTINTAS AREAS ESPECIFICAS DE INTERÉS.

VI.6.1 Gastos de personal.

El capítulo de gastos de personal recoge, básicamente, las remuneraciones al personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento, las retribuciones a los grupos municipales y las cuotas abonadas a la Seguridad Social y Montepíos. En el ejercicio de 1996 las obligaciones reconocidas han ascendido a 45 millones de pesetas, que representa el 14 por ciento de la liquidación presupuestaria de gastos, habiéndose ejecutado al 103 por ciento del presupuesto definitivo, según el siguiente desglose:

Remuneraciones de personal	
Concepto	Obligaciones liquidadas
Sueldos, grados, pagas	12.121.090
Gastos de representación	3.039.125
Retribuciones complementarias	1.754.023
Ayuda familiar	485.531
Retribuciones personal laboral	6.835.065
Retribuciones personal sin con.	849.304
Cuotas patronales Seguridad Social	7.250.995
Asistencia sanitaria funcionarios	245.266
Seguro accidentes corp. y empl	318.780
Cuotas montepío funcionarios	12.121.969
Total	45.021.148

Un resumen a 31 de diciembre de 1996 del personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento es el siguiente:

Secretaría	1
Administración	2
Matadero	1
Biblioteca y ludoteca	3
Obras y varios	8
Total	15

El organigrama del personal al servicio del Ayuntamiento puede verse en el anexo.

Analizando el capítulo de gastos, hemos comprobado que:

- Las asignaciones al grupo corporativo ascienden a un importe de 3 millones de pesetas en el año 1996 y no han sido aprobadas por el Pleno.

- Sobre algunas retribuciones satisfechas no se han aplicado las correspondientes retenciones por IRPF y cotizaciones de seguros sociales. Esta situación ha sido subsanada en su mayor parte en 1997.

- El personal contratado para la realización de las obras se contabiliza como gastos de inversiones (cap. 6) mientras que los seguros sociales se registran en el capítulo de gastos de personal (cap. 1).

A la vista de las incidencias comentadas, se recomienda:

Que en este capítulo se contabilicen todos los gastos incurridos por el Ayuntamiento como consecuencia de todas las relaciones contractuales de carácter laboral.

Aprobar adecuadamente todos los gastos.

Practicar las correspondientes retenciones por IRPF y cotizaciones a la Seguridad Social para todas las retribuciones satisfechas por el ayuntamiento.

VI.6.2. Compras de bienes corrientes y servicios.

El capítulo de gastos por compras de bienes corrientes y servicios recoge los gastos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, siendo las obligaciones reconocidas de 42,7 millones de pesetas, lo que supone el 14 por ciento del total reconocido de gastos, habiéndose ejecutado al 88 por ciento del presupuesto definitivo.

Su desglose es el siguiente:

Código	Concepto	Pesetas
21	Dot. gastos de oficina	1.687.908
22	Gastos inmuebles	5.864.899
23	Transportes y comunicaciones	934.488
25	Gastos func. servicios	31.178.131
26	Conserv. y rep. invers.	2.975.181
28	Impuestos	65.136
	Total	42.705.743

Una vez realizada la revisión de los procedimientos e importes contabilizados, hemos verificado que:

Las facturas de gastos se contabilizan con posterioridad a su recepción, en muchos casos con la fecha del pago, no llevándose a cabo una fiscalización previa del gasto. El único documento cumplimentado es el mandamiento de pago, pero

en ningún caso se han preparado documentos para las fases ADO.

- En el análisis realizado de las facturas recibidas se ha constatado en algunas la carencia de requisitos formales, tales como ausencia de NIF, de número de factura y desglose del IVA. Adicionalmente para algunos de los gastos realizados, no se dispone de documentación soporte acreditativa de los mismos.

De acuerdo con los comentarios realizados, se recomienda:

Establecer el procedimiento necesario para controlar desde Intervención la realización de todos los pedidos y elaborar una normativa para la realización de gastos, que permita una adecuada fiscalización de los mismos y un adecuado seguimiento del presupuesto.

Que el Ayuntamiento cumpla la reglamentación del IVA, exigiendo la correspondiente documentación acreditativa de los gastos y en el caso de facturas, que incluyan su número, NIF y detalle de IVA.

VI.6.3. Gastos financieros.

Los gastos registrados en este capítulo corresponden en su totalidad a intereses de préstamos y créditos mantenidos con entidades bancarias y con el Gobierno de Navarra, han ascendido a 5,5 millones de pesetas y representan el 2 por ciento del gasto total reconocido, y se han ejecutado al 91 por ciento del presupuesto definitivo.

VI.6.4. Transferencias corrientes.

Durante el ejercicio 1996 las obligaciones reconocidas han ascendido a 29,2 millones de pesetas lo que representa el 9 por ciento de la liquidación presupuestaria de gastos. El elevado porcentaje de ejecución del capítulo, del 162 por ciento del presupuesto definitivo, se debe al registro como gasto del IVA soportado deducible de las operaciones sujetas a este impuesto.

Las transferencias corrientes han sido destinadas principalmente a financiar la Ikastola, la Mancomunidad de servicios sociales de base, la Escuela de Música, los servicios prestados por la Mancomunidad de Sakana y otras actividades de carácter cultural, deportivo y social.

A partir de la revisión de los criterios contables seguidos y cantidades contabilizadas, hemos constatado que:

- La concesión de subvenciones a cultura y deporte se ha regulado en 1996 con sendas ordenanzas, si bien éstas no se han aplicado en su

totalidad al ser el primer año de implantación. El resto de subvenciones concedidas no han estado reguladas por ordenanzas y hay que destacar que la autorización de las subvenciones se recoge principalmente por la aprobación de la partida presupuestaria, ya que en muchos casos la única documentación posterior es el mandamiento de pago firmado por el alcalde, no habiendo apenas acuerdos del pleno.

- El IVA soportado deducible y las cuotas a pagar por IVA a Hacienda Pública, se han contabilizado como gastos en este capítulo por importe de 10,6 millones de pesetas.

De acuerdo con los comentarios realizados, se recomienda:

Regular la concesión de subvenciones a los distintos beneficiarios de las mismas, normalizando el proceso, estableciendo las correspondientes ordenanzas o autorizándolas por el pleno.

Contabilizar el IVA soportado deducible, así como las cuotas a pagar en VIAP, para no incrementar el volumen de gastos del presupuesto.

VI.6.5. Inversiones reales.

Con unas obligaciones reconocidas de 129,6 millones de pesetas, representa el 42 por ciento del total ejecutado del presupuesto de gastos y su ejecución ha sido del 54 por ciento sobre el presupuesto definitivo. El bajo porcentaje de ejecución de este capítulo está motivado por que no se han realizado algunas de las obras presupuestadas, algunas de las iniciadas se han ejecutado con retraso, y por no haberse contabilizado el total ejecutado de importantes obras en curso.

Las inversiones más importantes de 1996 son las siguientes:

Obra	Importe adjudicado	Importe contabilizado	Importe ejecutado
Urbanización de calles	24.500.000	25.335.095	25.524.578
Matadero	48.386.547	37.885.148	51.159.622
Cine y casa de cultura	83.332.438	7.521.621	8.202.810
	156.218.985	70.741.864	84.887.010

- Urbanización de las calles Bureina-Puttobeoki.

Esta obra ha sido contratada mediante concurso. Fue adjudicada en baja temeraria por 24,5 millones de pesetas, que fueron ampliados posteriormente en 2,7 millones de pesetas. El plazo de ejecución de la obra era de 4 meses y el acta de recepción provisional tiene fecha de 29 de mayo de 1997 (13 meses después del inicio de la obra).

A la fecha de realización del trabajo (junio-97) no se ha recibido la última de las 3 certificaciones de obra, que ya totalizan 29,1 millones de pesetas.

- Matadero

El procedimiento de contratación de esta obra fue el concurso. El presupuesto inicial ascendía a 51,2 millones de pesetas, siendo adjudicada en 48,4 millones de pesetas, a la oferta más económica de las tres presentadas. El importe total ejecutado de esta obra ha ascendido a 59,3 millones de pesetas, IVA incluido, lo que supone un exceso del 22 por ciento sobre el importe adjudicado. No se ha registrado en la liquidación del presupuesto del ejercicio 1996 la última certificación de obra por importe de 13,3 millones de pesetas y de fecha 31 de diciembre de 1996.

Esta obra está financiada por el Gobierno de Navarra, el FEOGA y la Sociedad Cooperativa Matadero de Sakana en el 15, 30 y 55 por ciento, respectivamente.

- Cine y casa de cultura

El procedimiento de contratación ha sido la subasta con admisión previa, siendo adjudicada por importe de 76,6 millones de pesetas a la oferta más económica de las tres presentadas. El adjudicatario es una persona física, mientras que las facturas provienen y los pagos se realizan a una sociedad limitada de nombre similar a la persona física. En 1996 se han recibido certificaciones de obra por importe de 41 millones de pesetas, principalmente correspondientes a acopio de materiales, habiéndose registrado como gasto del ejercicio únicamente 7,5 millones de pesetas. A la fecha actual la obra está en curso y según los comentarios del personal del Ayuntamiento las certificaciones no contabilizadas se presentaron a petición del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, que financia el 50 por ciento del coste de la obra.

Las incidencias comunes a los tres expedientes examinados son las que se indican a continuación:

- En los proyectos técnicos no consta el programa del posible desarrollo de los trabajos ni la clasificación requerida al contratista.

- No se constituye la mesa de contratación como tal, sus funciones son realizadas por Comisión de Urbanismo.

- Los pliegos de cláusulas administrativas no recogen la clasificación requerida al contratista.

De nuestra revisión del capítulo de inversiones se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- Se han producido importantes retrasos en el inicio de obras de urbanización por la necesidad de llevar a cabo trámites legales para expropiar terrenos.

- Varias obras por un importe total presupuestado de 9 millones de pesetas se han ejecutado por un importe de 26,6 millones de pesetas, excediendo de forma importante los límites del gasto presupuestado.

Se recomienda que en la elaboración del presupuesto se incluyan aquellas obras cuya realización esté decidida y posteriormente se realicen las modificaciones presupuestarias que se consideren necesarias.

Se recuerda la obligación de aplicar de manera estricta la Ley Foral de Contratos, así como la demás normativa reguladora de la contratación pública.

VI.6.6. Variación de pasivos financieros.

Con una ejecución de 27,7 millones de pesetas representa el 9 por ciento de la ejecución presupuestaria, habiéndose ejecutado el 78 por ciento de la previsión definitiva.

La relación de pasivos financieros al 31 de diciembre de 1996 se presenta a continuación:

Entidad	Condiciones			
	Importe inicial	Año de concesión	Año de vencimto.	Interés
Gobierno de Navarra	18.980.000	1986	1996	4%
Gobierno de Navarra	130.010.024	1993	2002	0%
Gobierno de Navarra	13.599.774	1989	2008	0%
Banco de Crédito Local	15.859.548	1985	1999	11,5%
Banco de Crédito Local	8.503.969	1986	1998	11,25%
Caja Laboral Popular	50.000.000	1994	2005	Mibor+0,65%
	226.953.315			
Entidad	Movimientos del ejercicio			
	Saldo 31.12.96	Amortización	Altas	Saldo 31.12.96
Gobierno de Navarra	1.825.000	(1.825.000)	0	0
Gobierno de Navarra	91.007.168	(13.001.024)	0	78.006.144
Gobierno de Navarra	2.339.844	(179.988)	0	2.159.856
Banco de Crédito Local	7.086.539	(1.613.630)	0	5.472.909
Banco de Crédito Local	2.647.919	(1.101.875)	0	1.546.044
Caja Laboral Popular	24.261.900	0	15.738.100	40.000.000
	129.168.370	(17.721.517)	15.738.100	127.184.953

Se han registrado como gastos en este capítulo las amortizaciones de los préstamos, por un importe de 17,7 millones de pesetas, y la disminución del límite disponible de la póliza de crédito por un importe de 10 millones de pesetas. El aumento del importe dispuesto del crédito por

15,7 millones de pesetas no se ha contabilizado como ingresos por variación de pasivos financieros.

Las cuentas de crédito a largo plazo deberían reflejarse en la relación de pasivos financieros por el importe dispuesto y recoger las disposiciones de efectivo y las devoluciones o reducciones de las cuentas de crédito, respectivamente, como ingresos o gastos por variación de pasivos financieros.

VI.6.7. Ingresos tributarios.

De acuerdo con la liquidación del presupuesto de 1996, los capítulos de ingresos tributarios presentan la siguiente ejecución:

(en miles de pesetas)		
Concepto	Previsión definitiva	Reconocido
Impuestos directos	28.640	30.603
Impuestos indirectos	20.684	18.693
Tasas	102.814	60.923
Total	152.138	110.219

Los impuestos directos liquidados y contabilizados en 1996 han sido las contribuciones rústica y urbana y la licencia fiscal por un importe total de 30,6 millones de pesetas, representando el 9 por ciento del total de derechos reconocidos, siendo la ejecución presupuestaria del 107 por ciento.

Los principales impuestos indirectos liquidados en el ejercicio han sido el impuesto de circulación, licencia de obras y el canon por el uso de vuelo, suelo y subsuelo de Telefónica. Los derechos reconocidos han ascendido a 18,7 millones de pesetas y suponen el 90 por ciento de lo presupuestado y significan el 6 por ciento del total de derechos reconocidos.

El capítulo de Tasas y otros ingresos recoge, básicamente, las tasas de abastecimiento de aguas, recogida de basuras, contribuciones especiales y por urbanizaciones, el IVA repercutido y aprovechamientos comunales, siendo los derechos reconocidos de 60,9 millones de pesetas, lo que supone el 19 por ciento del total reconocido, habiéndose ejecutado al 59 por ciento del presupuesto definitivo.

Tras la revisión de los procedimientos contables e importes contabilizados en este capítulo, se ha llegado a las siguientes **conclusiones**:

- Se han registrado como menos ingreso del ejercicio cánones de saneamiento pagados a NILSA correspondientes a los ejercicios 1994 y 1995 por un total de 3,3 millones de pesetas, que debieran haberse reflejado como mayor saldo del

capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios.

- No han sido aprobados los roldes tributarios aplicados en el ejercicio 1996 por el Pleno de la corporación.

- No se han exaccionado tasas relacionadas con las ordenanzas sobre ocupación de la vía pública y sobre la regulación del tráfico.

- El IVA repercutido correspondiente a las operaciones sujetas al impuesto y que asciende a 10,5 millones de pesetas, se ha recogido como ingreso en este capítulo.

Al 31 de diciembre de 1996, el saldo de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados desglosado por ejercicios era el siguiente:

Miles de pesetas	
1992 y anteriores	5.347
1993	726
1994	6.205
1995	11.868
Total	24.146

Hemos estimado en 15 millones de pesetas los saldos de difícil recuperabilidad.

A la vista de los párrafos anteriores, se acuerda y recomienda:

Contabilizar el IVA repercutido en VIAP para no incrementar el volumen de ingresos del presupuesto.

Debería examinarse la recuperabilidad de las resultas a cobrar de ejercicios cerrados especialmente para los saldos no encomendados a la Agencia Ejecutiva y preparar una relación de los créditos considerados incobrables para que el órgano competente decida si procede anularlos o continuar gestionando su cobro.

VI.6.8. Transferencias corrientes.

Este capítulo recoge los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por su parte, que son destinados a financiar operaciones corrientes. Los ingresos de este capítulo han ascendido a 64,4 millones de pesetas, representan el 20 por ciento del total de derechos reconocidos siendo el porcentaje de ejecución el 114 por ciento del presupuesto.

La mayor parte de las transferencias recibidas proceden del Gobierno de Navarra.

El Ayuntamiento aplica el criterio contable de caja para el registro de las transferencias corrientes recibidas, por lo que no se han reflejado como ingresos del ejercicio 1,7 millones de pesetas de subvenciones concedidas y pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1996.

VI.6.9. Ingresos patrimoniales.

El importe de 24,1 millones de pesetas de ingresos reconocidos en este capítulo representa el 7 por ciento del total de ingresos y se ha ejecutado al 87 por ciento del presupuesto definitivo.

Los ingresos registrados en este capítulo provienen principalmente del arrendamiento del matadero, de intereses de cuentas mantenidas con entidades bancarias y con el Gobierno de Navarra, y de otros arrendamientos de bienes municipales.

Los ingresos reflejados por arrendamiento del matadero, que ascienden a 22,2 millones de pesetas, corresponden al importe facturado hasta la fecha por el Ayuntamiento a la Sociedad Cooperativa Matadero de Sakana, con la que existe un borrador de acuerdo por el cual la Cooperativa financia el 55 por ciento del coste de las obras que se están realizando en el matadero, a cambio de no pagar los arrendamientos del local en los próximos 20 años.

VI.6.10. Transferencias de capital.

Las transferencias recogidas en este capítulo comprenden subvenciones destinadas a la financiación de operaciones de capital. Los derechos reconocidos en 1996 han sido de 36,9 millones de pesetas, que representan el 11 por ciento del importe total reconocido.

Debido a la aplicación del criterio contable de caja para el registro de las subvenciones de capital, no se han reflejado 35,2 millones de pesetas de subvenciones concedidas y pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1996, lo cual explica el bajo porcentaje de ejecución de este capítulo.

Las subvenciones debieran registrarse como ingresos del período en que se conceden, una vez se considere reconocido (exista) el derecho de cobro de la subvención.

VI.6.11. Activos financieros.

Con una ejecución de 4,8 millones de pesetas representa el 2 por ciento de la ejecución presupuestaria, habiéndose ejecutado el 100 por ciento de la previsión definitiva.

Los activos financieros corresponden a los importes pendientes de cobro a largo plazo derivados de la parcelación y urbanización de un polígono municipal. El Ayuntamiento acordó en 1992 con los propietarios de las nuevas parcelas urbanas el aplazamiento en 10 anualidades y sin interés, del pago del 70 por ciento del importe total, excluido el correspondiente IVA.

La aplicación informática que utiliza el Ayuntamiento no facilita la relación de activos financieros, que al 31 de diciembre de 1996 asciende aproximadamente a 29 millones de pesetas (4,8 millones de pesetas anuales hasta el año 2002).

VI.6.12. Urbanismo y patrimonio.

El Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz dispone de normas subsidiarias municipales sin el estudio económico-financiero correspondiente, habiéndose realizado la última modificación en 1986.

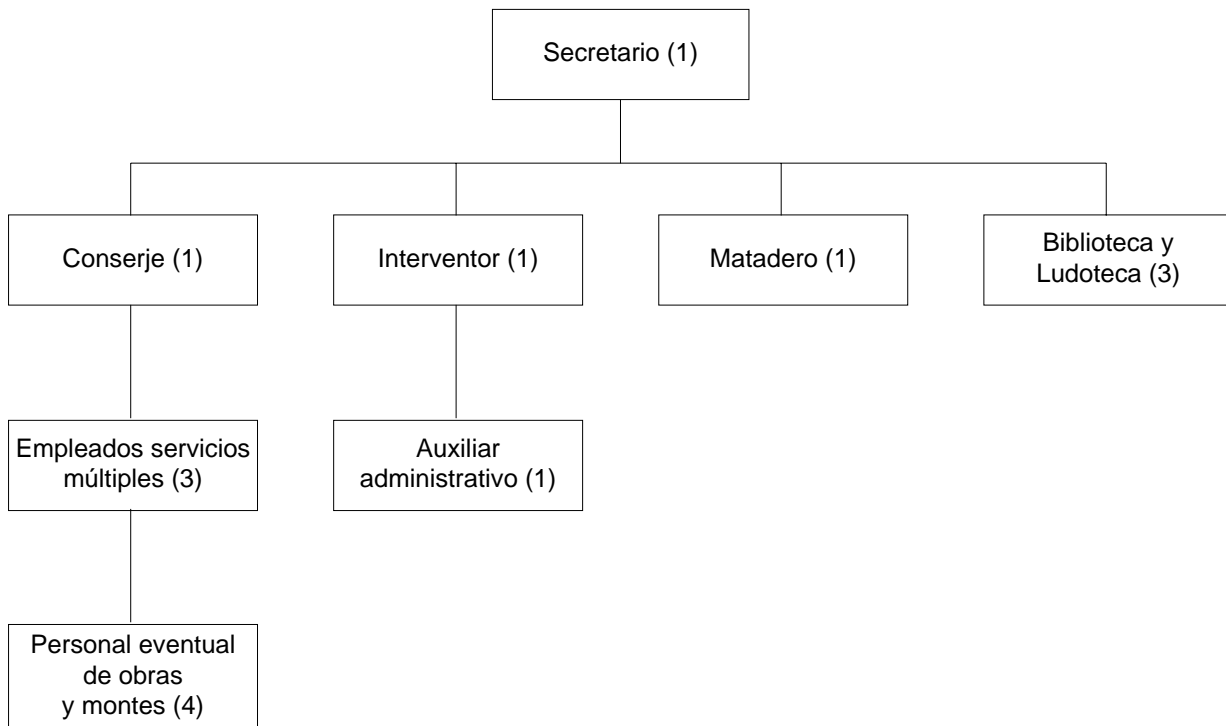
Según nos han comentado, se está procediendo actualmente a su adaptación al Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, así como a Ley Foral 10/94 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Ayuntamiento no tiene constituido el patrimonio municipal del suelo.

Se recuerda la obligación de constituir el respectivo patrimonio municipal de suelo que estará integrado por los bienes patrimoniales que resultasen clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano o urbanizable programado y, en todo caso, los obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o en metálicos, expropiaciones urbanísticas de cualquier clase y ejercicio del derecho de tanteo y retracto de acuerdo con la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Pamplona, 9 de octubre de 1997

El Presidente: Francisco Javier Tuñón San Martín

ANEXO: ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXARRI ARANATZ A 31-12-96.**Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento del Olazti/Olazagutía, ejercicio 1996, emitido por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1997, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento del Olazti/Olazagutía, ejercicio 1996.

Pamplona, 23 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía, ejercicio 1996, emitido por la Cámara de Comptos

INDICE

- I. Introducción (Pág. 26).
- II. Objetivo (Pág. 26).
- III. Alcance y limitaciones (Pág. 26).
- IV. Opinión (Pág. 26).

IV.1. Ayuntamiento (Pág. 27).

IV.2. Patronato escuela municipal de música (Pág. 27).

V. Estados financieros (Pág. 27).

VI. Análisis, conclusiones y recomendaciones (Pág. 29).

VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto (Pág. 29).

VI.2. Compromisos y otras contingencias (Pág. 30).

VI.3. Situación económica a 31 de diciembre de 1996 (Pág. 30).

VI.4. Organismo Autónomo (Pág. 31).

VI.5. Comentarios generales (Pág. 31).

VI.6. Distintas áreas específicas de interés (Pág. 32).

Anexo. Organigrama (Pág. 37).

I. INTRODUCCION.

Olazti/Olazagutía es un municipio perteneciente a la merindad de Pamplona, que se encuentra situado en la comarca de Sakana y que cuenta con un población de 1.622 habitantes de derecho, según el censo oficial a 31 de diciembre de 1996.

El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía participa en el organismo autónomo Patronato Escuela Municipal de Música de Olazagutía y está integrado en la Mancomunidad de carácter general de Sakana, que se encarga de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y en la de servicios sociales de base de Altsasu-Ziordi-Olazti

II. OBJETIVO.

De acuerdo con la Ley Foral 6/90 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/95 de 10 de marzo, de normas reguladoras de Haciendas Locales y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido de conformidad con su programa de actuación a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía y de la ejecución de su presupuesto de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1996.

El Régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido, esencialmente por la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de normas reguladoras de Haciendas Locales, la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL), Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL), la Norma de reforma de las Haciendas Locales de Navarra (NHL) de 8 de junio de 1981 y su Reglamento de desarrollo (RHL), de 17 de diciembre de 1981, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1996 del Ayuntamiento y de su organismo dependiente.

b) El reflejo de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 1996, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento y de su organismo dependiente al principio de legalidad.

d) La situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 1996.

III. ALCANCE Y LIMITACIONES.

El trabajo realizado sobre el Ayuntamiento se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno y efectuando las pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento. Se han aplicado para ello los principios y normas de auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

El organismo autónomo, Patronato Escuela Municipal de Música de Olazagutía, cuyas cuentas no se engloban en las del Ayuntamiento, presenta un estado de liquidación del presupuesto del ejercicio coincidente con el curso académico 1995-1996. Nuestro trabajo se ha limitado a la verificación de dicho presupuesto.

La limitación que han afectado a nuestro trabajo es la siguiente:

- La contabilidad del Ayuntamiento se limita al seguimiento de la ejecución del Presupuesto (contabilidad presupuestaria) no presentando una contabilidad general, ni disponiendo del inventario de bienes actualizado, que refleje la situación patrimonial del Ayuntamiento al final de cada ejercicio.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunas para la mejora de los procedimientos contables y administrativos.

El trabajo de campo se efectuó durante el mes de junio de 1997.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.

IV. OPINION.

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el estado de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía correspondiente al ejercicio 1996.

En nuestra revisión, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA.

IV.1.1. En relación con la Liquidación del Presupuesto.

En nuestra opinión, la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 1996 adjunta, expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de los ingresos y gastos del ejercicio 1996, de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago y del remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1996 del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía y ha sido preparada de acuerdo a la normativa legal vigente, con la siguiente salvedad:

- Dentro del capítulo de Tasas y otros ingresos se incluyen 104 millones de pesetas correspondientes a tasas por vertido de escombros, giradas a empresas constructoras concesionarias de la autovía de la Barranca, que han sido recurridas por los deudores ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

IV.1.2. Reflejo de la situación patrimonial.

La no existencia de contabilidad patrimonial, ni por tanto de un balance de situación, nos impide emitir opinión sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 1996.

IV.1.3. Legalidad.

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutía se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad. No obstante, hemos apreciado algunas infracciones, que se comentan a lo largo del informe, referidas principalmente a la contratación de personal.

IV.1.4. Situación financiera.

El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía presenta una situación financiera saneada. Como se indica en el capítulo VI.3, en el ejercicio de 1996 resulta un superávit de 13 millones de pesetas, una vez minorados los derechos pendientes de cobro de incierta recuperabilidad, y un ahorro neto de 4 millones de pesetas, con un estado de remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1996 de 59 millones de pesetas.

IV.2. PATRONATO ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

IV.2.1. En relación con la Liquidación del Presupuesto.

En nuestra opinión, la Liquidación del Presupuesto adjunta expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de los ingresos y gastos del Patronato correspondientes al ejercicio académico 1995-1996.

IV.2.2. Legalidad.

No se cumple la Normativa vigente en lo referente al período para el que se elabora y ejecuta la Liquidación del Presupuesto, que debiera coincidir con el año natural y estar integrado en el Presupuesto del Ayuntamiento, ni en lo referente a la aprobación por parte del pleno y la contratación del personal.

V. ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros que presenta el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía correspondientes al ejercicio 1996, son los siguientes:

- Estado de ingresos y gastos correspondiente a la liquidación presupuestaria del ejercicio 1996.
- Resultado Presupuestario del ejercicio 1996.
- Estado de remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1996.

Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 1996

Descripción	Cta.	Previsión inicial	Modif.		Obligacs. reconocidas	Pagos liquidados	Pagos pendientes	% de ejecuc.	% s/total recon.
			Aumto/ Dism.	Previsión definitiva					
Gastos personal	1	58.752.525	3.341.655	62.094.180	60.819.725	59.351.306	1.468.419	98	30
Gastos b. corr. y sv.	2	56.499.839	9.605.000	66.104.839	54.618.355	52.218.892	2.399.463	83	27
Gastos financieros	3	4.136.000	0	4.136.000	1.941.658	1.941.658	0	47	1
Transf. corrientes	4	30.421.859	16.214.232	46.636.091	41.708.426	40.452.992	1.255.434	89	20
Inversiones reales	6	113.270.480	9.704.373	122.974.853	35.677.439	35.039.217	638.222	29	17
Pasivos financier.	9	9.477.000	0	9.477.000	9.475.302	9.475.302	0	100	5
Total gastos 96		272.557.703	38.865.260	311.422.963	204.240.905	198.479.367	5.761.538	66	100

Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 1996

Descripción	Cta.	Previsión inicial	Modif.		Derechos reconocidos	Recaudac. liquidada	Pendiente cobro	% de ejecuc.	% s/total recon.
			Aumto/ Dism.	Previsión definitiva					
Impuestos directos	1	32.383.150	0	32.383.150	33.710.200	27.833.958	5.876.242	104	10
Impuestos indirect.	2	22.622.677	0	22.622.677	13.346.114	9.829.830	3.516.284	59	4
Tasas y otros ingr.	3	79.569.705	9.500.000	89.069.705	197.097.800	55.472.059	141.625.741	221	61
Transf. corrientes	4	45.191.215	0	45.191.215	45.138.389	39.952.354	5.186.035	100	14
Ing. patr. y comun.	5	1.091.000	0	1.091.000	1.201.925	1.107.558	94.367	110	1
Enajen. invers. real.	6	0	0	0	26.205.399	26.205.399	0	0	8
Transf. capital	7	19.275.200	15.703.296	34.978.496	18.343.296	18.343.296	0	52	6
Pasivos financieros	9	72.424.756	0	72.424.756	(13.906.375)	(13.906.375)	0	(19)	(4)
Total ingresos 96		272.557.703	25.203.296	297.760.999	321.136.748	164.838.079	156.298.669	108	100

Resultado presupuestario del ejercicio 1996

	Pesetas
Resultado presupuestario del ejercicio de 1996, sin ajustar	116.895.843
(-) Desviaciones positivas de gasto con financiación afectada	(15.703.296)
(+) Desviaciones negativas de gasto con financiación afectada	0
(+) Gastos financiados con remanente de tesorería del ejercicio anterior	8.258.135
Total Resultado Presupuestario imputable al ejercicio 1996	109.450.682

Estado de remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 1996

	Pesetas
Derechos reconocidos pendientes de cobro del presupuesto corriente	156.298.669
Derechos reconocidos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	4.925.867
Derechos no presupuestarios (VIAP)	0
Menos saldos de dudoso cobro	0
Obligaciones reconocidas pendientes de pago del presupuesto corriente	(5.761.538)
Obligaciones reconocidas pendientes de pago de presupuestos cerrados	(5.914)
Obligaciones no presupuestarias (VIAP)	(3.947.736)
Saldo en cuentas financieras	15.536.250
Total Remanente al 31.12.96	167.045.598

El Patronato Escuela Municipal de Música de Olazti/Olazagutía presenta el siguiente estado contable:

Liquidación del Presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio académico 1995-1996:

Ingresos

Denominación	Consignación	Liquidado	Cobrado
Tasas matrícula y mensualidades	2.855.000	2.666.840	2.654.750
Subvención del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía	11.792.375	10.703.806	10.715.896
Subvención del Gobierno de Navarra	93.425	0	0
Total Ingresos	14.740.800	13.370.646	13.370.646

Gastos

Denominación	Consignación	Liquidado	Pagado
Remuneración profesores Escuela Música	10.500.000	10.154.566	10.154.566
Seguros sociales personal	3.898.800	2.810.355	2.810.355
Material oficina y docente	117.000	216.433	216.433
Anuncios y publicaciones	65.000	81.556	81.556
Dietas locomoción y traslados personal y otros	25.000	60.600	60.600
Mantenimiento equipos	35.000	21.000	21.000
Inversiones reales-instrumentos	100.000	26.136	26.136
Total Gastos	14.740.800	13.370.646	13.370.646

VI. ANALISIS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A continuación presentamos las conclusiones, así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

VI.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

Adicionalmente a lo expresado en el apartado IV, referente a la Opinión, destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria.

El presupuesto vigente durante 1996 fue aprobado inicialmente en Pleno de 23 de febrero de 1996 procediéndose a la aprobación definitiva en sesión de 28 de junio de 1996.

No han existido informes escritos previos del secretario-interventor sobre el proyecto del presupuesto elevado al pleno, ni sobre las modificacio-

nes presupuestarias registradas. Estas modificaciones no han recogido como ingreso en 1996 el importe del remanente de tesorería de ejercicio anterior aplicado a la financiación de gastos, por importe de 13 millones de pesetas. Es decir, los gastos incluidos mediante estas modificaciones contaban con la financiación adecuada, pero su reflejo contable no ha sido el correcto. Adicionalmente, cabe comentar que algunas de las modificaciones han sido aprobadas con posterioridad a la ejecución del gasto.

El grado de ejecución global del presupuesto de gastos para 1996 ha sido del 66 por ciento, siendo los capítulos más importantes el de Gastos de personal y el de Compras de bienes corrientes y servicios, que representan, respectivamente, el 30 y el 27 por ciento del total de obligaciones reconocidas. Este bajo porcentaje de ejecución está motivado principalmente porque las inversiones se han ejecutado en un 29 por ciento sobre lo presupuestado.

El grado de ejecución del Presupuesto de Ingresos para 1996 ha sido del 108 por ciento,

siendo el capítulo más importante el de Tasas y otros ingresos que representa el 61 por ciento del total de los derechos reconocidos.

Los derechos reconocidos del período ascienden a 321 millones de pesetas y las obligaciones reconocidas a 204 millones de pesetas, resultando un superávit de 117 millones de pesetas.

El estado de ejecución del capítulo de Tasas y otros ingresos es del 221 por ciento debido a un ingreso no presupuestado proveniente de las tasas de vertido de escombros consecuencia de las obras realizadas por las empresas adjudicatarias del Gobierno de Navarra para la construcción de la autovía de la Barranca por 104 millones de pesetas, que consideramos de incierta recuperabilidad ya que han sido recurridas por los deudores ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra y a la fecha actual se encuentran en suspenso.

Durante el ejercicio 1996 se han producido anulaciones de derechos liquidados de ejercicios anteriores por importe de 1,5 millones de pesetas que no figuran reflejadas en el Estado de resultado presupuestario, y no se han producido anulaciones de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.

Se han registrado como menores ingresos en el capítulo de Pasivos financieros 13,9 millones de pesetas correspondientes a devoluciones realizadas en 1996 de un crédito mantenido con una entidad bancaria, que debieran figurar contabilizadas como mayores gastos por dicho concepto.

Además se han realizado algunas imputaciones contables en partidas presupuestarias incorrectas que se comentan a lo largo del informe, relacionadas principalmente con el registro de retribuciones al personal y transferencias corrientes como compras de bienes corrientes y del IVA soportado y repercutido como transferencias corrientes y tasas y otros ingresos, respectivamente.

De acuerdo con los párrafos anteriores, se recomienda:

Cumplir con los plazos establecidos en la legislación vigente en cuanto a la aprobación definitiva de los presupuestos así como realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, lo que permitirá utilizar el presupuesto como herramienta de gestión básica.

Realizar los correspondientes informes previos y definir los procedimientos de control previo del gasto por parte de la Intervención Municipal.

Asignar los gastos e ingresos a cada partida presupuestaria según establece al Ley Foral de Administración Local.

VI.2. COMPROMISOS Y OTRAS CONTINGENCIAS.

Un ex-secretario del Ayuntamiento interpuso recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, solicitando una indemnización del Ayuntamiento por daños y perjuicios. La resolución de este Órgano Judicial, favorable al demandante y que no cuantificaba indemnización alguna, ha sido recurrida por el Ayuntamiento ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. A la fecha actual no es posible determinar los pasivos que, en su caso, pudieran derivarse para el Ayuntamiento de este procedimiento judicial, cuyo desenlace es incierto y sobre el que cabe la posibilidad de presentar recurso ante el Tribunal Supremo.

VI.3. SITUACION ECONOMICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996.

A continuación se presenta resumido el estado de remanente de tesorería del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 1996:

	Millones de pesetas
Derechos pendientes de cobro netos	161
Obligaciones pendientes de pago netas	(10)
Fondos líquidos de Tesorería	16
Estado de remanente de Tesorería al 31.12.96	167

Los derechos pendientes de cobro incluyen 104 millones de pesetas de incierta recuperabilidad del ejercicio 1996 correspondientes a la tasa de vertido en las escombreras y de saldos de dudoso cobro provenientes de ejercicios anteriores, que estimamos en 4 millones de pesetas. De resultar irrecuperables, el remanente de tesorería ascendería a 59 millones de pesetas.

A continuación presentamos una serie de indicadores sobre la situación económica del Ayuntamiento:

Concepto	1995 (*)	1996	1996 (**)
Superávit (millones de pesetas)	63	117	13
Ahorro bruto (1) (millones de pesetas)	79	133	29
Ahorro neto (2) (millones de pesetas)	74	122	4
Nivel de endeudamiento (3)	2%	4%	14%

Límite de endeudamiento (4)	38%	46%	16%
Gasto público per cápita (pesetas)	110.036	125.919	134.468
Inversión por habitante(5)	30.526	21.996	21.996
Ingresos tributarios (6) (pesetas)	97.552	150.527	86.441

(*) Los datos del año 1995 están sin auditar.

(**) Datos ajustados por el efecto de las tasas de escombreras y de la carga financiera.

(1) Ingresos corrientes – gastos de funcionamiento. Consideramos ingresos corrientes, los capítulos 1 a 4 de ingresos, y gastos de funcionamiento, los capítulos 1, 2 y 4 de gastos.

(2) Ahorro bruto – carga financiera. Consideramos carga financiera, la suma de los capítulos 3 y 9 de gastos.

(3) Carga financiera / Ingresos corrientes x 100.

(4) Ahorro bruto / Ingresos corrientes x 100.

(5) Gastos de inversión / N° habitantes.

(6) Ingresos tributarios (capítulos 1, 2 y 3) / Número de habitantes.

De la comparación de los indicadores de 1995 y el ajustado de 1996 se pueden obtener las siguientes conclusiones:

La disminución del superávit y del ahorro bruto respecto de 1995 se explica por el aumento de los gastos de personal en 1996 y del ingreso extraordinario de 41 millones de pesetas por aprovechamientos forestales en 1995. Asimismo, el aumento de la carga financiera originado por la devolución en 1996 del total del importe dispuesto de un crédito a largo plazo concertado en 1995 ha supuesto una minoración del ahorro neto y el aumento del nivel de endeudamiento del ejercicio 1996, aunque los pasivos financieros pendientes de pago a 31 de diciembre de 1996 ascienden únicamente a 4 millones de pesetas.

Los ingresos tributarios per cápita son elevados en ambos ejercicios ya que en su cálculo se incluyen los cánones de canteras y el IVA repercutido, que en 1996 suponen aproximadamente 40.000 pesetas per cápita.

VI.4. ORGANISMO AUTONOMO.

El Patronato Escuela Municipal de Música de Olazagutía ha liquidado un presupuesto de 13,3 millones de pesetas correspondiente al ejercicio académico 1995-1996. Este presupuesto no se integra en el del Ayuntamiento y no ha sido aprobado por el Pleno.

Durante los nueve meses del curso académico 1995-1996 se han matriculado un total de 73 alumnos y han impartido clases 8 profesores de música.

Durante el ejercicio académico 1995-1996 se han satisfecho retribuciones al personal que no estaban soportadas en contrato de trabajo ni relación mercantil alguna, por importe de 1,4 millones

de pesetas. Esta situación ha sido corregida en el ejercicio académico 1996-1997.

Las contrataciones de personal realizadas en el ejercicio 1996 han sido, igual que en el Ayuntamiento, en su totalidad de carácter eventual. Todos los años se contratan a las mismas personas, no existiendo ofertas para concurrencia pública de los puestos a cubrir, incumpléndose la normativa vigente en esta materia.

Recomendamos:

Elaborar un presupuesto y la consiguiente liquidación del mismo para el ejercicio correspondiente al año natural, que permita integrarlo en el presupuesto y la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento.

Acogerse a las leyes que le son de aplicación en cuanto a la adecuada publicidad de las contrataciones que se efectúen, tengan éstas carácter permanente o no.

VI.5. OTROS COMENTARIOS GENERALES.

VI.5.1. Procedimientos administrativos y contables.

No existen procedimientos escritos de los principales circuitos contables y administrativos.

Recomendamos la definición de los procedimientos internos administrativos-contables básicos (compras, nómina, cobros y pagos).

VI.5.2. Registro contable de gastos.

Las fases de autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación se contabilizan en un sólo paso y, en ocasiones, con posterioridad a la recepción de la factura, una vez que ésta es aprobada por la persona y órgano competente.

VI.5.3. Libros registro.

Los libros-registro del Ayuntamiento no están debidamente diligenciados con la firma del alcalde y secretario ni tienen el sello del Ayuntamiento.

Recomendamos que sean debidamente diligenciados los libros de intervención del Ayuntamiento.

VI.5.4. Bienes inmuebles y comunales.

Según información facilitada desde la Secretaría Municipal, el Ayuntamiento tiene registrados en el Registro de la Propiedad la mayoría de los bienes inmuebles y comunales.

VI.6. DISTINTAS AREAS ESPECIFICAS DE INTERES.

VI.6.1. Gastos de personal.

El capítulo de gastos de personal recoge, básicamente, las remuneraciones al personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento, las retribuciones al grupo corporativo y las cuotas abonadas a la Seguridad Social y Montepíos. En el ejercicio 1996 las obligaciones reconocidas han ascendido a 60,8 millones de pesetas, que representa el 30 por ciento de la liquidación presupuestaria de gastos, habiéndose ejecutado al 98 por ciento del presupuesto definitivo, según el siguiente desglose:

Gastos de personal	
Concepto	Obligaciones reconocidas
Retribuciones básicas	3.977.941
Otras remuneraciones	1.350.000
Complemento familiar	94.224
Personal laboral	7.835.490
Personal contratado	25.715.014
Seguros sociales	15.162.496
Clases pasivas	6.684.560
Totales	60.819.725

Un resumen a 31 de diciembre de 1996 del personal al servicio del Ayuntamiento es el siguiente:

Secretaría	1
Administración	2
Ludoteca	1
Otros	31
Total	35

El organigrama puede verse en el anexo.

Analizando el capítulo de gastos, hemos comprobado que:

- No se incluyen como gastos de personal las nóminas de las trabajadoras de limpieza por importe de 6,5 millones de pesetas, que se han registrado como Gastos por compras de bienes y servicios, situación que se ha corregido en 1997.

- Se ha registrado la financiación de Montepío por parte del Gobierno de Navarra como menor importe gastos de personal por un importe de 3 millones de pesetas, cuando debería registrarse como un mayor ingreso por transferencias corrientes recibidas.

- Las asignaciones a los grupos municipales ascienden a un importe de 1,3 millones de pesetas en el año 1996 y no han sido aprobadas por el Pleno.

- Las contrataciones de personal realizadas en el ejercicio 1996 han sido en su totalidad de carácter eventual. Se contrata a personas de la localidad en función de su antigüedad en listas de desempleo facilitadas por el INEM, incumpliendo la normativa vigente en materia de publicidad necesaria de los puestos a cubrir. Sobre este punto ya existe un informe interno indicando esta deficiencia.

- No existe en el ejercicio 1996 plantilla orgánica aprobada por el Pleno por lo que no se cumple con la Ley Foral 6/90 de Régimen de la Administración Local. El Ayuntamiento ha subsanado este incumplimiento en el ejercicio de 1997.

- Existen ciertos complementos de la nómina de dos trabajadores del Ayuntamiento, de importes no significativos, que no han sido debidamente aprobadas. Esta situación ha sido subsanada en el ejercicio 1997 con la aprobación de dichas retribuciones como complementos de sueldo.

- Se han satisfecho retribuciones al personal por importe de 1,2 millones de pesetas, que no estaban soportadas en contrato de trabajo, ni relación mercantil.

A la vista de las incidencias comentadas, se recomienda:

Que en este capítulo se contabilicen todos los gastos incurridos por el Ayuntamiento como consecuencia de todas las relaciones contractuales de carácter laboral.

Aprobar adecuadamente todos los gastos.

Acogerse a las leyes que le son de aplicación en cuanto a la adecuada publicidad de las contrataciones que se efectúen, tengan éstas carácter permanente o no.

Aprobar con anterioridad al ejercicio presupuestario de que se trate la plantilla orgánica que previsiblemente vaya a requerir el Ayuntamiento para ese ejercicio presupuestario.

Todas las contraprestaciones laborales deberán estar soportadas en contrato formal y dado que el Ayuntamiento es la entidad pagadora es obligación suya retener las cantidades oportunas y cotizar a la Seguridad Social.

VI.6.2. Compras de bienes corrientes y servicios.

El capítulo de gastos por compras de bienes corrientes y servicios recoge los gastos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, siendo las obligaciones reconocidas de 54,6 millones de pesetas, lo que supone el 27 por ciento del total reconocido de gastos, habiéndose ejecutado al 83 por ciento del presupuesto definitivo.

Su desglose es el siguiente:

Concepto	Obligaciones reconocidas
Dotación Ordin. gastos oficina	2.437.684
Gastos de inmuebles	5.105.442
Transportes y comunicaciones	55.291
Dietas, locomoción y traslados	59.664
Gastos especiales funcionamiento	43.395.997
Conser. y rep. ordinaria inversiones	3.564.277
Total	54.618.355

Una vez realizada la revisión de los procedimientos e importes contabilizados, hemos verificado que:

Las facturas de gastos se registran en contabilidad una vez recibidas en Intervención y tras la aprobación del pleno o concejal delegado, no llevándose a cabo previamente la fiscalización del gasto.

No se practica retención por IRPF sobre retribuciones satisfechas a profesionales que prestan sus servicios al Ayuntamiento en la impartición de diversos cursos y servicios de asesoramiento legal.

En el análisis realizado de las facturas recibidas se ha constatado en algunas la carencia de requisitos formales, tales como ausencia de NIF, de número de factura y desglose del IVA. Adicionalmente en algunos de los gastos realizados en relación con las fiestas, en la carrera ciclista y en los gigantes, no se han exigido facturas existiendo únicamente un presupuesto como documentación soporte.

El Ayuntamiento ha contabilizado como gastos por compras bienes corrientes, conceptos que por su naturaleza y contenido deben registrarse como gastos por transferencias corrientes (ayudas económicas al aprendizaje del Euskera, cuotas a la Mancomunidad de Sakana en concepto de deporte, etc.).

No se han contabilizado gastos incurridos en el ejercicio 1996 por 3,5 millones de pesetas.

De acuerdo con los comentarios realizados, se recomienda:

Establecer el procedimiento necesario para controlar desde Intervención la realización de todos los pedidos y elaborar una normativa para la realización de gastos.

Practicar la correspondiente retención de IRPF a todos los profesionales que presten servicios al Ayuntamiento.

Que el Ayuntamiento cumpla la reglamentación del IVA, exigiendo en las facturas su número, NIF y detalle de IVA.

Aplicar correctamente el principio del devengo con el objeto de registrar los gastos en el ejercicio en que se incurren.

VI.6.3. Gastos financieros.

Los gastos registrados en este capítulo corresponden en su totalidad a intereses de préstamos y créditos bancarios, han ascendido a 1,9 millones de pesetas y representan el 1 por ciento del gasto total reconocido, y se han ejecutado al 47 por ciento del presupuesto definitivo. La baja ejecución de este capítulo se deriva de que no se han concertado los créditos previstos y se ha devuelto la totalidad del principal dispuesto de un crédito con vencimiento a largo plazo.

VI.6.4. Transferencias corrientes.

Durante el ejercicio 1996 las obligaciones reconocidas han ascendido a 41 millones de pesetas lo que representa el 20 por ciento de la liquidación presupuestaria de gastos. El porcentaje de ejecución del capítulo ha sido del 89 por ciento del presupuesto definitivo.

Las transferencias corrientes han sido destinadas principalmente a financiar la Escuela de Música, los servicios prestados por la Mancomunidad de Sakana y otras actividades de carácter cultural, deportivo y social.

A partir de la revisión de los criterios contables seguidos y cantidades contabilizadas, hemos constatado que:

- El Ayuntamiento no dispone de normativa específica para la concesión de subvenciones tanto corrientes como de capital, exceptuando las ayudas a la promoción del Euskera que están reguladas por ordenanza.

- El IVA soportado deducible y las cuotas a pagar por IVA a Hacienda Pública, se han conta-

bilizado como gastos en este capítulo por importe de 9,5 millones de pesetas.

De acuerdo con los comentarios realizados, se recomienda:

Regular la concesión de subvenciones a los distintos beneficiarios de las mismas, normalizando el proceso.

Contabilizar en este capítulo aquellos gastos que son destinados a financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficios.

Contabilizar el IVA soportado deducible, así como las cuotas a pagar en VIAP, para no incrementar el volumen de gastos del presupuesto.

VI.6.5. Inversiones reales.

Con unas obligaciones reconocidas de 35,6 millones de pesetas, representa el 17 por ciento del total ejecutado del presupuesto de gastos y su ejecución ha sido del 29 por ciento sobre el presupuesto definitivo. El bajo porcentaje de ejecución de este capítulo está motivado por que no se han realizado algunas de las obras presupuestadas y las iniciadas se han ejecutado con retraso, como en el caso de la urbanización de la plaza de la nueva casa consistorial.

Las inversiones más importantes de 1996 son la reforma del frontón municipal, la urbanización de la plaza consistorial y adquisiciones de terrenos, por importe total de 21,6 millones de pesetas. Las dos obras indicadas se han realizado mediante administración por el propio Ayuntamiento, aunque parte de los trabajos de la reforma del frontón municipal (reforma del tejado, calefacción y pintura), cuyos importes individuales no son significativos, se han contratado mediante adjudicación directa.

En relación con estos trabajos cabe destacar que para la adjudicación de la calefacción se han recibido dos presupuestos, en lugar del mínimo de tres previsto en la normativa, y la adjudicación de la reforma del tejado se adjudicó a la propuesta más barata, aunque ésta superaba el importe presupuestario incluido en el pliego de condiciones administrativas.

Se recomienda que en la elaboración del presupuesto se incluyan aquellas obras cuya realización esté decidida y posteriormente se realicen las modificaciones presupuestarias que se consideren necesarias.

Se recuerda la obligación de aplicar de manera estricta la Ley Foral de Contratos, así como la demás normativa de la contratación pública.

VI.6.6. Variación de pasivos financieros.

Con una ejecución de 9,5 millones de pesetas representa el 5 por ciento de la ejecución presupuestaria, habiéndose ejecutado el 100 por ciento de la previsión definitiva.

La relación de pasivos financieros al 31 de diciembre de 1996 se presenta a continuación:

Condiciones				
Entidad	Importe inicial	Año de concesión	Año de vencimto.	Interés
Banco de Crédito Local	14.500.000	1985	1999	11,5%
Caja Laboral Popular	40.000.000	1995	2000	Mibor+0,75
	54.500.000			
Movimientos del ejercicio				
Entidad	Saldo 31.12.96	Amortización	Altas	Saldo 31.12.96
Banco de Crédito Local	5.917.470	1.475.302	0	4.442.168
Cajas Laboral Popular	21.906.375	35.082.093	13.016.247	(159.471)
	27.823.845	36.557.395	13.016.247	4.282.697

Se ha registrado como gasto en este capítulo la amortización del préstamo recibido, por un importe de 1,5 millones de pesetas, y la disminución del límite disponible de la póliza de crédito por un importe de 8 millones de pesetas. El exceso de devolución del crédito sobre el importe de la disminución del límite disponible, por 13,9 millones de pesetas se ha contabilizado como menores ingresos por variación de pasivos financieros.

Las cuentas de crédito a largo plazo deberían reflejarse en la relación de pasivos financieros por el importe dispuesto y recoger las disposiciones de efectivo y las devoluciones del crédito, respectivamente, como ingresos y gastos por variación de pasivos financieros.

VI.6.7. Ingresos tributarios.

De acuerdo con la liquidación del presupuesto de 1996, los capítulos de ingresos tributarios presentan la siguiente ejecución

(en miles)		
Concepto	Prev. definitiva	Reconocido
Impuestos directos	32.383	33.710
Impuestos indirectos	22.623	13.346
Tasas y otros ingresos	89.070	197.098

Los impuestos directos liquidados y contabilizados en 1996 han sido las contribuciones rústica y urbana y la licencia fiscal por un importe total de 33,7 millones de pesetas, representando el 10 por ciento del total de derechos reconocidos, siendo la ejecución presupuestaria del 104 por ciento.

Los principales impuestos indirectos liquidados en el ejercicio han sido el impuesto de circulación y el canon por el uso de vuelo, suelo y subsuelo de Telefónica. Los derechos reconocidos han ascendido a 13,3 millones de pesetas y suponen el 59 por ciento de lo presupuestado y significan el 4 por ciento del total de derechos reconocidos.

El capítulo de Tasas y otros ingresos recoge, básicamente, las tasas de abastecimiento de aguas, recogida de basuras, de mercancías, escombros y materiales, el canon de canteras, la tasa de ocupación de vuelos, el IVA repercutido, el canon de NILSA por el mantenimiento de la depuradora y aprovechamientos forestales, siendo los derechos reconocidos de 197 millones de pesetas, lo que supone el 61 por ciento del total presupuestado.

Tras la revisión de los procedimientos contables e importes contabilizados en este capítulo, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Los derechos reconocidos por la tasa de mercancías, escombros y materiales ascienden a un importe total de 104,4 millones de pesetas, de los que 104 millones de pesetas corresponden a tasas que han sido recurridas judicialmente por los deudores, por lo que son de incierta recuperabilidad.

Durante el ejercicio 1996 no han sido aprobados los roldes tributarios por el Pleno de la corporación.

- La aprobación definitiva de las ordenanzas para el ejercicio 1996 se produce con fecha 28 de enero de 1996 (30 días después de la aprobación inicial que es el 29 de diciembre de 1995), incumpliendo así con la Ley 6/90 de la Administración Local según la cual la aprobación definitiva debe darse antes del primer día del ejercicio presupuestario en que éstas sean de aplicación.

- El Ayuntamiento tiene subcontratada la Agencia Ejecutiva a una empresa externa realizando ésta las liquidaciones periódicas oportunas. De la relación de derechos pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1996, se desprenden diferencias no materiales con la contabilidad, siendo éstas imputables a la no actualización de datos por parte del Ayuntamiento. El contrato con la Agencia Ejecutiva existe desde el ejercicio 1992.

- Figura registrado en 1996 un exceso de ingresos por canon de canteras de 2,3 millones de pesetas, que será regularizado en 1997.

- El IVA repercutido correspondiente al canon de las canteras y suministro de agua se ha reco-

gido como ingreso en este capítulo, por importe de 8,8 millones de pesetas.

Al 31 de diciembre de 1996, el saldo de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados desglosado por ejercicios era el siguiente:

	Miles de pesetas
1990 y anteriores	971
1991	152
1992	383
1993	678
1994	967
1995	1.775
Total	4.926

Hemos estimado en 4 millones de pesetas los saldos de difícil recuperabilidad.

A la vista de los párrafos anteriores, se recomienda:

Revisar anualmente las ordenanzas fiscales, publicando las modificaciones aprobadas con anterioridad al 1 de enero del ejercicio en que entrarán en vigor.

Contabilizar el IVA repercutido en VIAP para no incrementar el volumen de ingresos del presupuesto.

VI.6.8. Transferencias corrientes.

Este capítulo recoge los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por su parte, que son destinados a financiar operaciones corrientes. Los ingresos de esta capítulo han ascendido a 45,1 millones de pesetas y representan el 14 por ciento del total de derechos reconocidos.

La mayor parte de las transferencias recibidas proceden del Gobierno de Navarra.

VI.6.9. Ingresos patrimoniales.

Corresponden principalmente a intereses de cuentas mantenidas con entidades bancarias y con el Gobierno de Navarra, y a arrendamientos de fincas urbanas.

VI.6.10. Enajenación de inversiones reales.

El importe de 26,2 millones de pesetas de ingresos reconocidos en este capítulo representa el 8 por ciento del total de ingresos y proviene de la cesión y aprovechamiento de terrenos a una empresa local y de la ocupación de fincas por parte de la Administración para la reforma del desdoblamiento de la variante de la carretera N-1.

No se había previsto ingreso alguno para este capítulo y tampoco se ha registrado la correspondiente modificación presupuestaria, una vez conocido el ingreso a percibir.

VI.6.11. Transferencias de capital.

Las transferencias recogidas en este capítulo comprenden subvenciones destinadas a la financiación de operaciones de capital. Los derechos reconocidos en 1996 han sido de 18,3 millones de pesetas, que representan el 6 por ciento del importe total reconocido.

Se ha registrado como ingreso del ejercicio 15,7 millones de pesetas de subvenciones recibidas en 1996 y correspondientes a obras realizadas en el período 1990-1995, que figuran como desviaciones positivas de gastos con financiación afectada en el Estado de Resultado presupuestario del ejercicio 1996.

No se ha registrado como ingreso una subvención del Gobierno de Navarra por la contratación de personas desempleadas, por 1,6 millones de pesetas.

VI.6.12. Tesorería.

El estado de tesorería al 31 de diciembre de 1996 es el siguiente:

	Pesetas
Bancos	11.896.316
Cuenta de repartimientos	3.639.934
Tesorería al 31.12. 96	15.536.250

A continuación se indica la situación al 31 de diciembre de 1996 de los Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto:

	Pesetas
VIAP metálico	3.947.736
VIAP valores	3.387.883
Total	7.335.619

Una vez realizada la revisión correspondiente a tesorería, hemos verificado que:

- De la revisión efectuada se han obtenido diferencias no materiales entre los importes intervenidos en contabilidad y los saldos bancarios.

- En las circularizaciones bancarias recibidas se observa la existencia de cuentas corrientes a nombre del Ayuntamiento con saldos mínimos que no se incluyen en los arqueos de fondos.

- La disposición de fondos de algunas cuentas bancarias puede hacerse de forma indistinta por cualquiera de las personas que disponen de firma en la entidad.

A la vista de los comentarios realizados se recomienda:

Realizar mensualmente conciliaciones entre los saldos contables y los extractos bancarios, adjuntando dichas conciliaciones a los arqueos mensuales.

Cancelar las cuentas bancarias de pequeños saldos que no tienen apenas movimientos.

Que la disposición de fondos de las cuentas bancarias se haga mediante firma mancomunada de al menos dos personas.

VI.6.13. Urbanismo y patrimonio.

El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía dispone de normas subsidiarias municipales, sin el estudio económico-financiero correspondiente, que fueron aprobadas en 1986.

Según nos han comentado, se está procediendo actualmente a su adaptación al Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, así como a Ley Foral 10/94 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

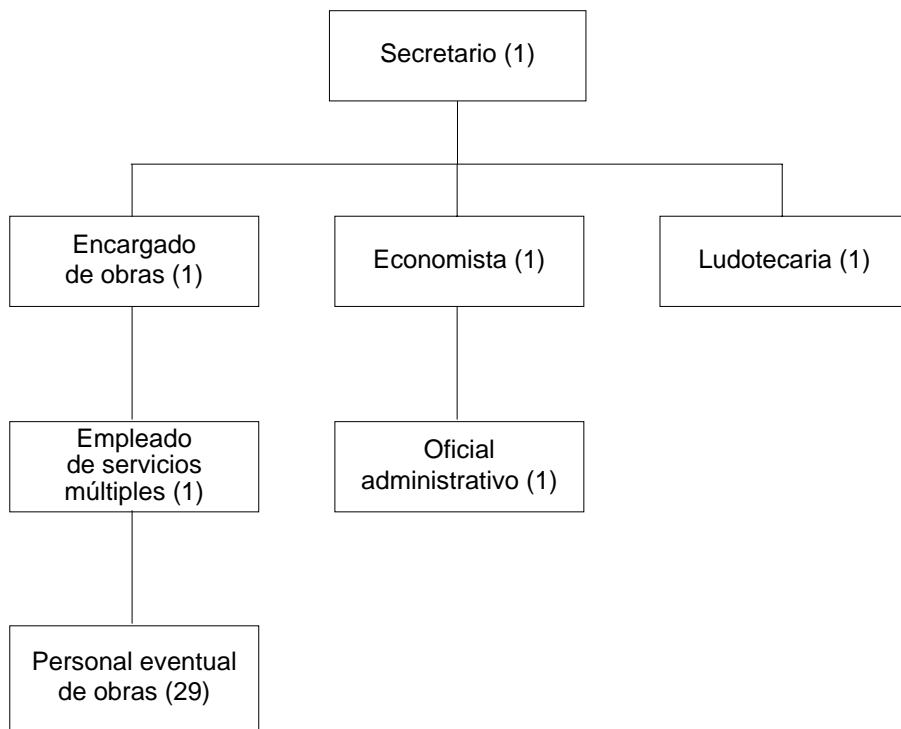
El Ayuntamiento no tiene constituido el patrimonio municipal del suelo.

Se recuerda la obligación de constituir el respectivo patrimonio municipal de suelo que estará integrado por los bienes patrimoniales que resultasen clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano o urbanizable programado y, en todo caso, los obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o en metálicos, expropiaciones urbanísticas de cualquier clase y ejercicio del derecho de tanteo y retracto de acuerdo con la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Pamplona, 9 de octubre de 1997

El Presidente: Francisco Javier Tuñón San Martín

ANEXO. ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA A 31-12-96





BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
2054/0000 41 110007133.9

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.900 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 135 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones 170 » .</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p style="text-align: center;">«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p style="text-align: center;">Arrieta, 12, 3º</p> <p style="text-align: center;">31002 PAMPLONA</p>
--	--